

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

<u>SEÑORES ASISTENTES</u> <u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u> EXCMA. SRA. D^a. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA <u>CONCEJALES</u> <u>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</u> ILMO. SR. D. PABLO JUAN SALAZAR GORDON ILMA. SRA. D^a. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D^a M^a. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D^a. M^a. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D. JESÚS MONTERO SAIZ D^a. M^a. CONCEPCIÓN VILLALÓN Blesa D^a. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a. M^a. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ <u>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</u> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D^a. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. JOSÉ MARIO SÁNCHEZ LÓPEZ <u>ASISTENCIA A DISTANCIA</u> D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO <u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D^a. EVA ARRANZ SANTOS <u>GRUPO MIXTO</u> -D. MARIANO CAÑAS VELASCO (MÁS MADRID-VERDES EQUO ALCOBENDAS: MM-VQ ALCOBENDAS) - D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA (FUTURO ALCOBENDAS-CIUDADANOS (F Cs) <u>AUSENTES</u> <u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y tres minutos del día treinta de noviembre de dos mil veintitrés se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación. <i>De conformidad con el Decreto de esta Alcaldía nº 15269 de 25 de octubre de 2023, queda autorizada la asistencia a distancia de la Concejal D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO en los términos en él descritos, quedando acreditado en la página 5 del acta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos.</i>
---	---

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhju7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	1/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhju7Ai/kmU8Q==		



Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede: Acta de 26 de octubre (sesión ordinaria) y Acta de 15 de noviembre (sesión extraordinaria) de 2023.

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2. 1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- A.2.1.1. Aprobación de las Modificaciones del acuerdo de establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por utilización de Servicios y Actividades Nº 5.3. del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, con efectos para el año 2024.
- A.2.1.2. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS para el abono de facturas relativas a Seguros de Vida y Accidentes de la Corporación correspondientes al segundo semestre de 2022.
- A.2.1.3. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de EULEN, S.A. para el abono de las facturas relativas a los servicios, actividades o suministros prestados para el programa cultural y educativo desarrollado por la Dirección General de Cultura y Educación durante los meses de octubre y noviembre de 2022.
- A.2.1.4. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de varios proveedores y entidades para el abono de facturas correspondientes a la prestación de los servicios y actividades para el programa cultural y educativo desarrollado por el extinto Patronato Socio-Cultural (ahora Dirección General de Cultura y Educación) durante los meses de diciembre de 2020 y noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	2/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



- A.2.1.5. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de varios proveedores y entidades para el abono de facturas correspondientes a la prestación de los servicios y actividades para el programa cultural y educativo desarrollado por el extinto Patronato Socio-Cultural (ahora Dirección General de Cultura y Educación) durante los meses de diciembre de 2021 y febrero, marzo y junio de 2022.
- A.2.1.6. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. para el abono de las facturas correspondientes al suministro de gas correspondiente al año 2021.
- A.2.1.7. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. para el abono de las facturas correspondientes al suministro de energía eléctrica (Lotes 1, 2 y 3 por consumos de los años 2021 y 2022).
- A.2.1.8. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ACCIONA SERVICIOS URBANOS SLU para el abono de la factura correspondiente al suministro y colocación de diversos contenedores, en el marco del contrato administrativo de concesión del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, formalizado el 19 de marzo de 2018.
- A.2.1.9. Aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de SEROMAL, S.A. para el abono de las facturas correspondientes a los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por la Delegación de Cultura durante el mes de noviembre de 2020 y de septiembre, noviembre y diciembre de 2022.
- A.2.1.10. Determinación de las retribuciones del Órgano Directivo "DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO".

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

- A.2.2.1. Aceptación de la adhesión de los Municipios de Colmenar Viejo y la Acebeda a la Mancomunidad de Municipios de Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- A.2.2.2. Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Avenida de la Industria, nº 5.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	3/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

- B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Mixto (F Cs) relativo a "Trabajar en pro de la salud mental para mejorar significativamente la calidad de vida de los ciudadanos de Alcobendas y contribuir a la creación de una comunidad más saludable y resiliente".

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Mociones de los Grupos.

- C.2.1. Moción presentada por el GRUPO MIXTO (MMA) relativa a la "ampliación de las aceras en la c/ Constitución desde la Avda. de España hasta la c/ Jarama utilizando el carril de circulación que ya no es necesario".
- C.2.2. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la "eliminación de inversiones en el Distrito Centro por parte del Gobierno municipal".
- C.2.3. Moción presentada por el Grupo Municipal Vox relativa al "Desarrollo de nuevos accesos para la Carrascosa y atención a las demandas de los nuevos vecinos".

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	4/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20231130 _ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Ordinario del 30 de noviembre de 2023**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

b920a51b79803c3fetc57696b6264f3b8d7654a620d56a2c03bd81b009ca9b17

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

El acceso a distancia de la Sra. concejal **D^a. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO** fue realizado desde territorio español y validado con IP: **155.190.46.8**.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones			Página	5/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			



Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE: ACTA DE 26 DE OCTUBRE (SESIÓN ORDINARIA), ACTA DE 15 DE NOVIEMBRE (SESIÓN EXTRAORDINARIA) Y ACTA DE 17 DE NOVIEMBRE (SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE 2023.

Actas de 26 de octubre de 2023 (sesión ordinaria) y 17 de noviembre (sesión extraordinaria y urgente).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

Acta de 15 de noviembre (sesión extraordinaria)

Por mí, la Secretaria General del Pleno se informa de la existencia de una error en la votación del punto ***“1. Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito nº 23/2023”***.

En el sentido de que

DONDE DICE:

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -F Cs-) y 4 abstenciones (GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA-).

DEBE DECIR:

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 23 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -F Cs-) y 4 abstenciones (GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA-).

Se somete a votación resultando aprobada la misma por UNANIMIDAD, incluyendo la rectificación mencionada.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	6/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=122>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=178>

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3. DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, CON EFECTOS PARA EL AÑO 2024.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3. DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, CON EFECTOS PARA EL AÑO 2024.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de noviembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente

Asunto: PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN PLENARIA DE LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3 DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, CON EFECTOS PARA EL AÑO 2024.

Interesado: Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Tesorería Municipal.
Dirección General de Economía.

Fecha de Iniciación: 06/11/2023

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	7/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



PRIMERO:

Desde Dirección General de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas y la correspondiente Concejalía Delegada, se ha impulsado la modificación de las normas reguladoras y tarifas de los precios públicos por algunos de los servicios y actividades deportivas que presta, formando el expediente de tramitación con los documentos que a continuación se señalan:

- *Propuesta de Precios Públicos 2024. Contiene las modificaciones propuestas, la argumentación de las mismas y el texto actual y el texto modificado; suscrito por la Directora General y el Concejal delegado de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas el 6 de noviembre de 2023.*
- *Propuesta de Precios Públicos 2024: Informe Económico relativo a la valoración económica de las propuestas, suscrito por la Directora General y el Concejal delegado de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas el 7 de noviembre de 2023.*
- *Estudios de costes Dirección General de Deportes, con la valoración de todos los servicios que presta, suscrito por la Directora General del servicio de Deportes el 29 de septiembre de 2023.*
- *Acuerdo de establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.3 del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, texto con las modificaciones resultantes, suscrito por la Directora General del Servicio de Deportes el 6 de noviembre de 2023.*
- *Informe anexo del informe económico suscrito por la Directora General del Servicio de Deportes el 10 de noviembre de 2023 a efectos de señalar las aplicaciones presupuestarias que soportan el coste del servicio.*

SEGUNDO:

Las propuestas de modificación han sido objeto de informe jurídico, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2023 por Técnico de Administración General de la Subdirección General de Rentas y Exacciones, en el que se concluye que:

“Conforme a lo anteriormente expuesto procede concluir que los informes y propuestas de la Dirección General de Deportes que contienen las modificaciones propuestas cumplen con lo dispuesto en el artículo 41 del TRLRHL, elevándose a su aprobación Plenaria conforme dispone el artículo 47 del mismo texto legal y el artículo 35 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, el cual dispone que: «Para regular la gestión y recaudación de los precios públicos, el Pleno de la Corporación aprobará las Normas Reguladoras correspondientes y las tarifas a aplicar en cada caso»”.

TERCERO:

Las modificaciones propuestas afectan a los ingresos de naturaleza pública no tributaria, habiendo sido objeto de informe de la Titular del Órgano de Contabilidad Y Presupuestos, de fecha 10 de noviembre de 2023, determinando que: “... respecto a las modificaciones con relevancia económica, se preservan los principios de estabilidad presupuestaria conforme al expresado artículo 2 de la LOEPYSF

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	8/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



adecuando el servicio prestado a las tarifas. Conforme al artículo 7.3 del mismo texto legal valoraran sus repercusiones y efectos para supeditarse al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Se debe señalar que, a pesar de la actual suspensión de las reglas fiscales, se mantiene la obligación de calcular el techo de gasto y en consecuencia, habrán de calcularse los gastos computables de referencia en los términos indicados”, e informando FAVORABLEMENTE las modificaciones propuestas.

CUARTO:

El Tesorero Municipal, en virtud de las atribuciones de jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación e impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación establecidas en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha emitido informe FAVORABLE a las modificaciones propuestas, con fecha 13 de noviembre de 2023, con el alcance y determinaciones en él expuesto.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, tengo el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las modificaciones del ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3 DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, con efectos a partir de 2024, conforme a la propuesta de modificaciones realizadas por la Dirección General y la Concejalía de Deportes, consistentes en:

Artículo 4.1 ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Se añade en la redacción del punto uno “excepto en actividades que contemplen otros tramos de edad, para clarificar la Ordenanza.

DONDE DICE:

Artículo 4

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA:

- 1. La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración del Servicio. A los efectos de aplicación de los precios se consideran niños los usuarios que tengan 4 años cumplidos y no hayan cumplido los 14, y adultos a partir de 14 años cumplidos.*

Para considerar empadronado a un menor deberá tener esta consideración él mismo y uno de sus padres o tutores legales excepto si se demuestra documentalmente que los padres viven fuera de la Comunidad de Madrid.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	9/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



DEBE DECIR:

Artículo 4

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA:

1. La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración del Servicio. A los efectos de aplicación de los precios se consideran niños los usuarios que tengan 4 años cumplidos y no hayan cumplido los 14, y adultos a partir de 14 años cumplidos, excepto en actividades que contemplen otros tramos de edad.

Para considerar empadronado a un menor deberá tener esta consideración él mismo y uno de sus padres o tutores legales excepto si se demuestra documentalmente que los padres viven fuera de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4.3 FORMA DE PAGO

Se modifica el texto para clarificar en el apartado RESERVA DE PLAZA, que solamente podrán realizarla los empadronados.

DONDE DICE:

3. FORMA DE PAGO

Actividades Grupo A

Forma de Pago: domiciliación bancaria.

Si el precio de la actividad es de más de 36 el pago se efectuará por meses adelantados sin derecho a devolución. Si dicho precio por trimestres adelantados sin derecho a devolución, el precio que se toma como referencia es el de empadronado.

Las domiciliaciones serán ordenadas mediante resolución o decreto del órgano competente del Servicio Municipal de Deportes, haciendo tal acto la función de liquidación del correspondiente precio público. Una vez girada la domiciliación bancaria y transcurrido el período legalmente establecido para la posible devolución del adeudo, de aquellos recibos cuyo estado sea rechazado, devuelto o impagado se iniciará el procedimiento ejecutivo para su cobro.

- **Reserva de Plaza:** En el caso de las actividades deportivas podrá realizarse la reserva de plaza de un curso para el siguiente con las limitaciones que en cada caso se determinen en cuanto al tiempo de permanencia en una misma actividad. Los recibos trimestrales se emitirán a partir del 1 de julio, 2 de enero al 1 de abril.
- **Nuevas Inscripciones:** Las fechas del plazo de inscripción, SE ESPECIFICARÁN PARA cada actividad. Pago al contado en el momento de la inscripción del importe del primer trimestre o mes, emitiéndose los siguientes recibos trimestrales a partir del 2 de enero al 1 de abril.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	10/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

DEBE DECIR:

4. FORMA DE PAGO

Actividades Grupo A

Forma de Pago: domiciliación bancaria.

Si el precio de la actividad es de más de 36 €, el pago se efectuará por meses adelantados sin derecho a devolución. Si dicho precio es de 36€ o menos, el pago se hará por trimestres adelantados sin derecho a devolución, el precio que se toma como referencia es el de empadronado.

Las domiciliaciones serán ordenadas mediante resolución o decreto del órgano competente del Servicio Municipal de Deportes, haciendo tal acto la función de liquidación del correspondiente precio público. Una vez girada la domiciliación bancaria y trascurrido el período legalmente establecido para la posible devolución del adeudo, de aquellos recibos cuyo estado sea rechazado, devuelto o impagado se iniciará el procedimiento ejecutivo para su cobro.

- *Reserva de Plaza: En el caso de las actividades deportivas, los empadronados podrán realizarse la reserva de plaza de un curso para el siguiente con las limitaciones que en cada caso se determinen en cuanto al tiempo de permanencia en una misma actividad o condición de empadronamiento. Los recibos trimestrales se emitirán a partir del 1 de julio, 2 de enero al 1 de abril.*
- *Nuevas Inscripciones: Las fechas del plazo de inscripción, SE ESPECIFICARÁN PARA cada actividad. Pago al contado en el momento de la inscripción del importe del primer trimestre o mes, emitiéndose los siguientes recibos trimestrales a partir del 2 de enero al 1 de abril.*

Artículo 4.4 BAJAS Y DEVOLUCIONES

Se modifica el texto que era erróneo, ya que la reserva de plaza no conlleva el pago de ninguna cantidad, regulándose que en ningún caso se devolverá el importe de 12€ por considerarlos gastos de gestión administrativa y se añade un supuesto de cobros indebidos por causas no imputables al usuario.

DONDE DICE:

4. BAJAS Y DEVOLUCIONES

En caso de baja definitiva en alguna actividad deberá comunicarse en las Oficinas de Usuarios del Servicio Municipal de Deportes, en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) o al teléfono 010 (desde Alcobendas) o 91 296 90 88 (desde fuera de Alcobendas o móviles).

El impago de un recibo supone la baja definitiva en la actividad correspondiente, pudiendo disponer el Servicio Municipal de Deportes de la plaza para un nuevo usuario. No podrá inscribirse en una nueva actividad aquel usuario, o en su caso,

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	11/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

sus tutores, que tengan algún recibo pendiente de pago. En el caso del Abono Deporte y de Actividades para Abonados de pago extra de duración superior a cuatro meses, si el abonado no ha solucionado el impago de su recibo en el plazo de dos meses, la baja de la actividad se hace efectiva y se le reclamará como deuda el importe de dos meses.

En ningún caso se devolverá el importe de la reserva de plaza (12€) para las actividades deportivas. La cantidad pagada como reserva de plaza para una actividad no es aplicable a otra en caso de baja de la primera.

Las devoluciones siempre hacen referencia a las actividades que han sido cobradas con anterioridad.

Con carácter general procederá la devolución cuando se hayan realizado cobros indebidos derivados de causas no imputables al usuario:

- Errores en la inscripción, recibos duplicados, anulación de cursos.
- Cambio de una actividad por otra de precio inferior.
- Actividades subvencionadas por los Servicios Sociales.
- Otras circunstancias recogidas en la Carta de Servicios.

En el caso en que proceda la devolución esta será efectiva en el plazo estipulado en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos del Ayuntamiento de Alcobendas art. 98.3

DEBE DECIR:

4. BAJAS Y DEVOLUCIONES

En caso de baja definitiva en alguna actividad deberá comunicarse en las Oficinas de Usuarios del Servicio Municipal de Deportes, en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) o al teléfono 010 (desde Alcobendas) o 91 296 90 88 (desde fuera de Alcobendas o móviles).

Las devoluciones siempre hacen referencia a las actividades que han sido cobradas con anterioridad.

Con carácter general procederá la devolución cuando se hayan realizado cobros indebidos derivados de causas no imputables al usuario:

- Errores en la inscripción, recibos duplicados, anulación de cursos.
- Cambio de una actividad por otra de precio inferior.
- Actividades subvencionadas por los Servicios Sociales.
- Otras circunstancias recogidas en la Carta de Servicios.
- Cambios sustanciales en las condiciones del servicio

En ningún caso se devolverá el importe de 12,00 € que tendrán la consideración de gastos administrativos.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	12/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



En el caso en que proceda la devolución esta será efectiva en el plazo estipulado en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos del Ayuntamiento de Alcobendas art. 98.3

Artículo 4.4.2 Actividades del Grupo B
Se añade un último párrafo para clarificar los importes que corresponderían en caso de devolución.

DONDE DICE:

4.2. ACTIVIDADES DEL GRUPO B (duración inferior a cuatro meses).

La comunicación de la baja deberá realizarse antes del inicio de la actividad. La cantidad a devolver será el importe cobrado menos 12€ que se destinarán a compensar los gastos originados en el proceso administrativo.

Una vez iniciada la actividad. Sólo se devolverá parte de la cuota pagada por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a enfermedad grave o prolongada del alumno o alumna, justificada mediante documento médico oficial.

DEBE DECIR:

4.2. ACTIVIDADES DEL GRUPO B (duración inferior a cuatro meses).

La comunicación de la baja deberá realizarse antes del inicio de la actividad. La cantidad a devolver será el importe cobrado menos 12€ que se destinarán a compensar los gastos originados en el proceso administrativo.

Una vez iniciada la actividad. Sólo se devolverá parte de la cuota pagada por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a enfermedad grave o prolongada del alumno o alumna, justificada mediante documento médico oficial.

En caso de haber asistido a la actividad más del 50% del tiempo establecido, no procederá la devolución, en caso contrario, el importe a devolver será la parte proporcional no disfrutada menos 12€ en concepto de gastos originados en el proceso administrativo.

Artículo 4.4.4 Actividades del Grupo D
Se añade un párrafo que clarifica los plazos y efecto de presentación de bajas.

DONDE DICE:

4.4. ACTIVIDADES DEL GRUPO D (Tarjetas de Abonado)

Una vez iniciada la actividad: Sólo se devolverá la parte no prestada, proporcional de las cuotas pagadas por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a circunstancias ajenas a su voluntad (enfermedad grave o prolongada del alumno, traslado de domicilio a otros municipios, horario laboral incompatible con las clases, y situación familiar grave).

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	13/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



Las circunstancias que se aleguen como motivo de la baja se justificarán mediante los correspondientes documentos legales, justificante médico, certificado del padrón, certificado de empresa, etc.

DEBE DECIR:

4.4. ACTIVIDADES DEL GRUPO D (Tarjetas de Abonado)

Una vez iniciada la actividad: Sólo se devolverá la parte no prestada, proporcional de las cuotas pagadas por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a circunstancias ajenas a su voluntad (enfermedad grave o prolongada del alumno, traslado de domicilio a otros municipios, horario laboral incompatible con las clases, y situación familiar grave). Las circunstancias que se aleguen como motivo de la baja se justificarán mediante los correspondientes documentos legales, justificante médico, certificado del padrón, certificado de empresa, etc., que deberá ser presentado en las oficinas de atención a usuarios en los 10 días posteriores a su emisión, siendo su fecha de efecto la de su presentación.

Artículo 4.8.5 Forma de pago de los precios públicos por cesiones de espacio
Se añade un párrafo con normativa relativa a la anulación de reservas.

DONDE DICE:

8. CESIÓN DE ESPACIOS

8.5 Forma de pago de los precios públicos por cesiones de espacios: la reserva del espacio solo estará garantizada a partir del momento en que se ingrese en el Tesorería del Patronato el importe del 15% del total del precio público estimado en el Presupuesto. Al menos 48 horas antes de la fecha de utilización del espacio, se podrá exigir el depósito previo del ingreso del 85% restante del Presupuesto estimado, más el 15% del total del mismo en concepto de fianza, dicha fianza responderá a los daños o desperfectos ocasionados a las instalaciones por culpa del cesionario, pero en ningún caso será limitativo de dicha responsabilidad. El cesionario facilitará sus datos bancarios (nombre del titular, CIF y CC) para realizar la devolución de la fianza una vez presentada la factura de liquidación de gastos.

DEBE DECIR:

8. CESIÓN DE ESPACIOS

8.5 Forma de pago de los precios públicos por cesiones de espacios: la reserva del espacio solo estará garantizada a partir del momento en que se ingrese en la Tesorería el importe del 15% del total del precio público estimado en el Presupuesto. Al menos 48 horas antes de la fecha de utilización del espacio, se podrá exigir el depósito previo del ingreso del 85% restante del Presupuesto

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	14/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



estimado, más el 15% del total del mismo en concepto de fianza, dicha fianza responderá a los daños o desperfectos ocasionados a las instalaciones por culpa del cesionario, pero en ningún caso será limitativo de dicha responsabilidad. El cesionario facilitará sus datos bancarios (nombre del titular, CIF y CC) para realizar la devolución de la fianza una vez presentada la factura de liquidación de gastos.

Una vez realizado el ingreso del 15% correspondiente a la reserva de espacio, si ésta fuera anulada por causas no justificadas, no procederá la devolución del importe ingresado.

Artículo 4.10 PROMOCIONES

Se modifica la redacción de los dos últimos puntos para adaptarlos a las necesidades que se observan en la tramitación de las promociones y exenciones o bonificaciones de las reservas.

DONDE DICE:

10. PROMOCIONES

Prevía justificación de interés público el Servicio Municipal de Deportes mediante acuerdo del órgano competente, podrá establecer promociones comerciales encaminadas a la promoción de la práctica deportiva y a la activación de sus programas e instalaciones. Estas promociones tendrán un carácter puntual y con periodos de tiempo cerrados.

Dichas promociones podrán reducir o eximir del pago del precio en los siguientes supuestos.

- Exención del pago de matrícula del abono deporte a determinados colectivos y durante determinados periodos.
- Presentación de nuevos espacios deportivos o implantación de nuevas modalidades o disciplinas deportivas.
- En aquellos casos que la instalación tenga un uso muy reducido o nulo o cuando motivos técnicos de carácter imprevisto y de larga duración se haya producido el cierre y haya causado perjuicio a los usuarios inscritos en ella, como compensación. En este caso el periodo promocional no podrá ser superior al de infrautilización de la instalación.
- También podría establecer un periodo promocional en cualquiera de sus programas o uso de sus instalaciones para determinados colectivos que acrediten situaciones de gran dificultad económica.
- Será iniciativa del Servicio Municipal de Deportes la puesta en marcha o no de estas promociones y siempre que lo considere oportuno y adecuado deberá informarlo y elevarlo al órgano competente para su aprobación.

NOTA: NO SE CONSIDERA PROBLEMA TÉCNICO LA PARADA TECNICA POR MANTENIMIENTO QUE ANUALMENTE SE PRODUCE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	15/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



DEBE DECIR:

10. PROMOCIONES

Previa justificación de interés público el Servicio Municipal de Deportes, podrá establecer promociones comerciales encaminadas a la promoción de la práctica deportiva y a la activación de sus programas e instalaciones. Estas promociones tendrán un carácter puntual y con periodos de tiempo cerrados.

Dichas promociones podrán reducir o eximir del pago del precio en los siguientes supuestos.

- Exención del pago de matrícula del abono deporte a determinados colectivos y durante determinados periodos.
- Presentación de nuevos espacios deportivos o implantación de nuevas modalidades o disciplinas deportivas.
- En aquellos casos que la instalación tenga un uso muy reducido o nulo o cuando motivos técnicos de carácter imprevisto y de larga duración se haya producido el cierre y haya causado perjuicio a los usuarios inscritos en ella, como compensación. En este caso el periodo promocional no podrá ser superior al de infrautilización de la instalación.
- También podría establecer un periodo promocional en cualquiera de sus programas o uso de sus instalaciones para determinados colectivos o instituciones que acrediten situaciones de gran dificultad económica o de otra naturaleza que los justifique.
- Será iniciativa del Servicio Municipal de Deportes la puesta en marcha o no de estas promociones y siempre que lo considere oportuno y adecuado deberá realizar un informe que acredite dicha promoción.

NOTA: NO SE CONSIDERA PROBLEMA TÉCNICO LA PARADA TECNICA POR MANTENIMIENTO QUE ANUALMENTE SE PRODUCE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 4.11. DESCUENTOS ESCUELAS DEPORTIVAS

Se elimina del 3º punto la frase “aquellos hijos que hayan nacido a la vez” por estar repetido en el mismo párrafo.

DONDE DICE:

11. DESCUENTOS ESCUELAS DEPORTIVAS

- Los deportistas federados en clubes locales tendrán precio de empadronado en las escuelas deportivas o en campus deportivos que se corresponden con la especialidad de su ficha deportiva.
- Descuento de un 30% a familias inscritas en el Registro Municipal de Familias Numerosas de Alcobendas y a familias monoparentales inscritas en el Registro Municipal de familias monoparentales de Alcobendas, aplicable a cursos y campus de escuelas deportivas municipales hasta que los hijos cumplan la edad de 21 años.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	16/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



- Descuento del 50% en el segundo hijo y gratuidad del tercero y siguientes aplicable a aquellos hijos que hayan nacido a la vez de familias empadronadas en Alcobendas con hijos que han nacido a la vez (gemelos, trillizos) hasta su mayoría de edad.
- LUDOTECA: Acceso gratuito para toda la familia con el carnet de familia numerosa o familias monoparentales inscritas en el Registro Municipal de familias monoparentales del Ayuntamiento de Alcobendas hasta que los hijos cumplan la edad de 21 años.
- Cursos monográficos: Se les aplicará un 20% de descuento a los titulares del abono deporte.

Los descuentos se aplicarán bien en el momento de la inscripción o a partir del siguiente periodo a la fecha de presentación de la documentación requerida y siempre a petición del interesado.

DEBE DECIR

11. DESCUENTOS ESCUELAS DEPORTIVAS

- Los deportistas federados en clubes locales tendrán precio de empadronado en las escuelas deportivas o en campus deportivos que se corresponden con la especialidad de su ficha deportiva.
- Descuento de un 30% a familias inscritas en el Registro Municipal de Familias Numerosas de Alcobendas y a familias monoparentales inscritas en el Registro Municipal de familias monoparentales de Alcobendas, aplicable a cursos y campus de escuelas deportivas municipales hasta que los hijos cumplan la edad de 21 años.
- Descuento del 50% en el segundo hijo y gratuidad del tercero y siguientes aplicable a aquellos hijos que hayan nacido a la vez de familias empadronadas en Alcobendas (gemelos, trillizos) hasta su mayoría de edad.
- LUDOTECA: Acceso gratuito para toda la familia con el carnet de familia numerosa o familias monoparentales inscritas en el Registro Municipal de familias monoparentales del Ayuntamiento de Alcobendas hasta que los hijos cumplan la edad de 21 años.
- Cursos monográficos: Se les aplicará un 20% de descuento a los titulares del abono deporte.

Los descuentos se aplicarán bien en el momento de la inscripción o a partir del siguiente periodo a la fecha de presentación de la documentación requerida y siempre a petición del interesado.

Artículo 4.12 TARJETA REGALO

Se elimina la frase Para ciudadanos no empadronados en Alcobendas, se incrementará un 50% el precio de empadronados”, por encontrarse repetida en el punto primero de Cálculo de Precios Públicos.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	17/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



DONDE DICE:

12. TARJETA REGALO

Se podrá adquirir una tarjeta regalo que será utilizada para el disfrute de todas las instalaciones cuyo acceso se pueda realizar con entrada puntual y bonos, con un valor mínimo de 20,00€, vinculado al desarrollo de la aplicación informática. (Se publicará catálogo de servicio)

Cálculo de Precios Públicos:

- *En las instalaciones deportivas y servicios, para ciudadanos no empadronados en Alcobendas, se incrementará un 50% el precio de empadronados, con redondeo a la moneda de 10 céntimos de euro, siendo a la baja en los casos de unidades de céntimo de 1 a 4 y al alza del 5 al 9.*
- *No se incrementa el precio a los no empadronados en el caso de suplementos por carro o cesta guarda pelotas, iluminación, retraso devolución juguetes y alquiler de taco de billar, raqueta o bastones de nordic walking.*
- *Los precios públicos de Actividades Deportivas se entienden para clases de dos días por semana o 2 horas por semana.*

Para ciudadanos no empadronados en Alcobendas, se incrementará un 50% el precio de empadronados.

Para aquellas Escuelas que se impartan 3 días por semana o 3 horas por semana el precio público se calculará multiplicando por 1,50.

Para Escuelas que se impartan 1 días por semana el precio público se calculará multiplicando por 0,65.

Para clases en fines de semana el precio público se calculará multiplicando por 1,25.

Al finalizar el cálculo del precio público, se redondea a la moneda de 10 céntimos de euro, siendo a la baja en los casos de unidades de céntimo de 1 a 4 y al alza del 5 al 9.

DEBE DECIR:

12. TARJETA REGALO

Se podrá adquirir una tarjeta regalo que será utilizada para el disfrute de todas las instalaciones cuyo acceso se pueda realizar con entrada puntual y bonos, con un valor mínimo de 20€, vinculado al desarrollo de la aplicación informática. (Se publicará catálogo de servicio)

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	18/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		

Cálculo de Precios Públicos:

- En las instalaciones deportivas y servicios, para ciudadanos no empadronados en Alcobendas, se incrementará un 50% el precio de empadronados, con redondeo a la moneda de 10 céntimos de euro, siendo a la baja en los casos de unidades de céntimo de 1 a 4 y al alza del 5 al 9.
- No se incrementa el precio a los no empadronados en el caso de suplementos por carro o cesta guarda pelotas, iluminación, retraso devolución juguetes y alquiler de taco de billar, raqueta o bastones de nordic walking.
- Los precios públicos de Actividades Deportivas se entienden para clases de dos días por semana o 2 horas por semana.

Para aquellas Escuelas que se impartan 3 días por semana o 3 horas por semana el precio público se calculará multiplicando por 1,50.

Para Escuelas que se impartan 1 días por semana el precio público se calculará multiplicando por 0,65.

Para clases en fines de semana el precio público se calculará multiplicando por 1,25.

Al finalizar el cálculo del precio público, se redondea a la moneda de 10 céntimos de euro, siendo a la baja en los casos de unidades de céntimo de 1 a 4 y al alza del 5 al 9.

**LISTADO DE PRECIOS PÚBLICOS
(7)**

El texto que se propone difiere del anterior en el sentido de que el acompañante accedía a la instalación previa emisión de una tarjeta acreditativa de su condición de acompañante cuyo precio de emisión se recoge en el apartado ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE SALUD PARA ABONADOS (5,30€), valorándose por el Servicio de Deportes, la emisión de la tarjeta mencionada de forma gratuita en primera instancia, y con la aplicación del precio público correspondiente en las reemisiones por extravío. El impacto económico de esta modificación, teniendo en cuenta el nº de personas con grado de discapacidad superior al 64% que acceden a las instalaciones deportivas, se estima insignificante de cara a la recaudación de precios públicos de los servicios deportivos.

DONDE DICE:

LISTADO DE PRECIOS PÚBLICOS

ABONO DEPORTE (PRECIO/MES)	
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO MENSUAL (1)	42,50 €

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	19/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO TRIMESTRAL (1).	121,50 €
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO SEMESTRAL (1)	239,90 €
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO ANUAL (1)	456,00 €
QUE TRABAJEN EN ALCOBENDAS (2)	53,20 €
NO EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS	65,80 €
DEPORTISTAS DE ALCOBENDAS FEDERADOS	42,50 €
MENORES DE 21 AÑOS O MAYORES DE 65	50% Dto.
JOVENES ENTRE 21 Y 26 AÑOS, AMBAS EDADES INCLUSIVE, QUE NO SUPEREN EL IPREM.	25% DTO.
DE 0 a 12 AÑOS INCLUSIVE (3)	Gratis
MAYORES DE 85 AÑOS Y CON MÁS DE 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	GRATIS
3ER MIEMBRO DE LA MISMA FAMILIA, menor de 25 años (4)	50% Dto.
Parados empadronados en Alcobendas cuyos ingresos de unidad familiar no superen 2,5 veces el IPREM (5)	50% Dto.
Parados empadronados en Alcobendas (6)	25% DTO.
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida superior al 33% hasta 64%	50% DTO
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida superior al 64% (7)	70% DTO
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida igual al 33%.	25% DTO
INSCRIPCIONES (8)	30 €
ACCESO ABONADOS A INSTALACIONES POR OLVIDO TARJETA	1,10 €
REMISIÓN DE TARJETA ABONO DEPORTE (9)	3,80 €
PULSERA ABONADOS ACCESO INSTALACIÓN	5,00 €

(7) El acompañante de las personas con grado de discapacidad reconocida superior al 64% y/o dependencia reconocida, podrá acceder a las instalaciones junto con el discapacitado y acompañarle en todo momento de forma gratuita.

DEBE DECIR:

LISTADO DE PRECIOS PÚBLICOS

ABONO DEPORTE (PRECIO/MES).	
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO MENSUAL (1)	42,50 €

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	20/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO TRIMESTRAL (1)	121,50 €
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO SEMESTRAL (1).	239,90 €
EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS, TRABAJADORES MUNICIPALES, EMPRESAS CON CONVENIO Y CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN ALCOBENDAS. ABONO ANUAL (1)	456,00 €
QUE TRABAJEN EN ALCOBENDAS (2)	53,20 €
NO EMPADRONADOS EN ALCOBENDAS	65,80 €
DEPORTISTAS DE ALCOBENDAS FEDERADOS	42,50 €
MENORES DE 21 AÑOS O MAYORES DE 65	50% Dto.
JOVENES ENTRE 21 Y 26 AÑOS, AMBAS EDADES INCLUSIVE, QUE NO SUPEREN EL IPREM.	25% DTO.
DE 0 a 12 AÑOS INCLUSIVE (3)	Gratis
MAYORES DE 85 AÑOS Y CON MÁS DE 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	GRATIS
3ER MIEMBRO DE LA MISMA FAMILIA, menor de 25 años (4)	50% Dto.
Parados empadronados en Alcobendas cuyos ingresos de unidad familiar no superen 2,5 veces el IPREM (5)	50% Dto.
Parados empadronados en Alcobendas (6)	25% DTO.
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida superior al 33% hasta 64%	50% DTO
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida superior al 64% (7)	70% DTO
DISCAPACITADOS/AS con grado de discapacidad reconocida igual al 33%.	25% DTO
INSCRIPCIONES (8)	30 €
ACCESO ABONADOS A INSTALACIONES POR OLVIDO TARJETA	1,10 €
REMISIÓN DE TARJETA ABONO DEPORTE (9)	3,80 €
PULSERA ABONADOS ACCESO INSTALACIÓN	5,00 €

(7) El acompañante de las personas con grado de discapacidad reconocida superior al 64% y/o dependencia reconocida, podrá acceder a las instalaciones junto con la persona con discapacidad, para lo cual se emitirá de forma gratuita una tarjeta de acompañante, con el fin de ofrecer ayuda y acompañamiento en todo momento a la persona discapacitada, que no dará derecho, en ningún caso, al uso de la instalación por dicho acompañante.

En caso de extravío de esta tarjeta, la segunda tendrá el precio aprobado de emisión.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	21/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO

Se eliminan los entrenamientos personales y los bonos que se refieren a la actividad con plataforma vibratoria por estar las máquinas en desuso.

Se elimina de este apartado la **SESIÓN ESPECIAL CON RESERVA PREVIA**, por no estar bien ubicado en el texto y se incluye en el apartado de **ESCUELAS DEPORTIVAS Y DE SALUD**.

DONDE DICE:

ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO		ABONADO
ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO (1 HORA)	(1 ó 2 PERSONAS)	27,00
	(3 a 5 PERSONAS)	36,80
ENTRENAMIENTO PERSONAL PLATAFORMA EN VIBRATORIA (1/2 HORA)	1 PERSONA	27,00
ENTRENAMIENTO PERSONAL PLATAFORMA EN VIBRATORIA (1/2 HORA)	(2 ó 3 PERSONAS)	36,80
ACTIVIDADES ESPECIALES Y SALUD	(1 ó 2 PERSONAS)	49,90
ACTIVIDADES ESPECIALES Y SALUD	(3 A 5 PERSONAS)	66,60
BONO 5 ENTRENAMIENTOS PERSONALIZADOS	(1 ó 2 PERSONAS)	108,00
BONO 5 ENTRENAMIENTOS PERSONALIZADOS	(3 A 5 PERSONAS)	147,20
BONO 5 E. P. EN PLATAFORMA VIBRATORIA	1 PERSONA	108,00
BONO 5 E. P. EN PLATAFORMA VIBRATORIA	(2 Ó 3 PERSONAS)	147,20

SESIÓN ESPECIAL CON RESERVA PREVIA

FISICAS	2,00
ACUÁTICAS	2,00

DEBE DECIR:

ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO		ABONADO
ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO (1 HORA)	(1 ó 2 PERSONAS)	27,00
	(3 A 5 PERSONAS)	36,80
ACTIVIDADES ESPECIALES Y SALUD	(1 ó 2 PERSONAS)	49,90
ACTIVIDADES ESPECIALES Y SALUD	(3 A 5 PERSONAS)	66,60
BONO 5 ENTRENAMIENTOS PERSONALIZADOS	(1 ó 2 PERSONAS)	108,00
BONO 5 ENTRENAMIENTOS PERSONALIZADOS	(3 A 5 PERSONAS)	147,20

INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS

En el epígrafe ALQUILERES, se elimina la posibilidad de alquiler de MINIFRONTÓN, por estar estos espacios fuera de servicio y se añade una nueva actividad de raqueta que es el PICKLEBALL, juego que está adquiriendo una gran popularidad por gran accesibilidad al juego para todas las personas sin que sea necesario un gran rendimiento físico.

DONDE DICE:

INSTALACIONES DEPORTIVAS y SERVICIOS

ALQUILERES	ABONADO	EMPADRONADO
TENIS, PADEL Y FRONTÓN	4,70	8,40
SQUASH (1/2 hora)	4,70	8,40
SUPLEMENTO ESP. RAQUETA - CARRO O CESTA GUARDA PELOTAS (*)	6,40	6,40
SUPLEMENTO ESP. RAQUETA - ILUMINACIÓN (*)	3,30	3,30
MINIFRONTON, BILLAR Y TENIS DE MESA	3,20	6,20
SNOOKER	5,20	8,40
ALQUILER DE TACO DE BILLAR O RAQUETA O BASTONES NORDIC WALKING	1,60	1,60

DEBE DECIR:

INSTALACIONES DEPORTIVAS y SERVICIOS

ALQUILERES	ABONADO	EMPADRONADO
TENIS, PADEL, FRONTÓN Y PICKLEBALL	4,70	8,40
SQUASH (1/2 hora)	4,70	8,40
SUPLEMENTO ESP. RAQUETA - CARRO O CESTA GUARDA PELOTAS (*)	6,40	6,40
SUPLEMENTO ESP. RAQUETA- ILUMINACIÓN (*)	3,30	3,30
BILLAR Y TENIS DE MESA	3,20	6,20
SNOOKER	5,20	8,40
ALQUILER DE TACO DE BILLAR O RAQUETA O BASTONES NORDIC WALKING	1,60	1,60

ENTRADAS DE GRUPO:

Se incluye el Bono acuático familiar. El Bono Acuático Familiar/fin de semana tiene como objetivo facilitar el uso de las familias a las instalaciones deportivas, concretamente a la Ciudad Deportiva Valdelasfuentes con los requisitos que se detallan en la propuesta.

DONDE DICE:

ENTRADA GRUPOS. Complejo Ciudad Deportiva Valdelasfuentes.

	ADULTOS	JOVENES	NIÑOS *	MAYORES
GRUPOS EMPADRONADOS / de 10 a 50 entradas	9,28	7,36	5,60	7,10
GRUPOS NO EMPADRONADOS / de 10 a 50 entradas.	13,92	11,04	8,40	10,70

GRUPOS GENERAL > 50 entradas, precio único, acceso complejo unidad, previa solicitud por correo electrónico.	9,28
--	------

* En el caso de menores de 14 años, será necesaria la presencia de 1 adulto responsable (>18 años) por cada cinco menores.

DEBE DECIR:

ENTRADA GRUPOS. Complejo Ciudad Deportiva Valdelasfuentes	ADULTOS	JOVENES	NIÑOS *	MAYORES
GRUPOS EMPADRONADOS / de 10 a 50 entradas	9,28	7,36	5,60	7,10
GRUPOS NO EMPADRONADOS / de 10 a 50 entradas.	13,92	11,04	8,40	10,70
GRUPOS GENERAL > 50 entradas, precio único, acceso complejo unidad, previa solicitud por correo electrónico.	9,28			
BONO ACUÁTICO FAMILIAR (FIN DE SEMANA) ** (1)	30 €/MES			

* En el caso de menores de 14 años, será necesaria la presencia de 1 adulto responsable (>18 años) por cada cinco menores.

(1) Dirigido a miembros de un mismo grupo familiar con relación de 1º grado (padres e hijos):

- Mínimo, 3 miembros.
- Máximo, todos los miembros del mismo grupo familiar hasta 17 años inclusive siempre que sean de 1º grado.
- Permite el acceso a la zona acuática de la ciudad Deportiva Valdelasfuentes, excepto a la zona del spa, durante sábados, domingos y festivos a lo largo de toda la jornada durante el calendario de apertura y cierre aprobado de la instalación.
- Uno de los titulares debe estar empadronado en Alcobendas.

PISCINAS POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO

En la actualidad los mayores de 65 años abonan el precio que corresponde a los adultos y lo que se propone es igualar el precio con el infantil a fin de facilitar su acceso a las piscinas.

DONDE DICE:

PISCINAS POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO	ABONADO	EMPADRONADO
ADULTOS	INCLUIDO	4,30
NIÑOS < 16 AÑOS	INCLUIDO	2,80
NIÑOS < 4 AÑOS	INCLUIDO	GRATIS

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	24/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

DEBE DECIR:

PISCINAS POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO	ABONADO	EMPADRONADO
ADULTOS > 65 AÑOS	INCLUIDO	2,80
ADULTOS	INCLUIDO	4,30
NIÑOS < 16 AÑOS	INCLUIDO	2,80
NIÑOS < 4 AÑOS	INCLUIDO	GRATIS

BONOS:

Se incluye la modalidad de PICKLEBALL, que anteriormente no existía. Está también incluida en el epígrafe "INSTALACIONES Y SERVICIOS". "ALQUILERES".

DONDE DICE:

BONOS	ABONADO	EMPADRONADO
BONOS 10 usos válido para TENIS, PÁDEL, FRONTÓN Y SQUASH		20% Dto.
BONO 10 usos válido para BILLAR Y TENIS DE MESA		20% Dto.
BONOS 5 USOS ILUMINACIÓN	16,50	16,50
PISCINA NIÑOS (hasta 14 años) Pol. José Caballero- Bonos 10 baños	INCLUIDO	20% Dcto
PISCINA ADULTOS Pol. José Caballero - Bonos 10 baños	INCLUIDO	20% Dcto
SALA DE FITNESS/ MUSCULACIÓN/ PISCINA DE VERANO (BONO SUR) Pol. José Caballero- Bono mensual (a partir de 16 años)	INCLUIDO	25,00

DEBE DECIR:

BONOS	ABONADO	EMPADRONADO
BONOS 10 usos válido para TENIS, PÁDEL, FRONTÓN, SQUASH y PICKLEBALL		20% Dto.
BONO 10 usos válido para BILLAR Y TENIS DE MESA.		20% Dto.
BONOS 5 USOS ILUMINACIÓN.	16,50	16,50
PISCINA NIÑOS (hasta 14 años) Pol. José Caballero- Bonos 10 baños	INCLUIDO	20% Dcto
PISCINA ADULTOS Pol. José Caballero - Bonos 10 baños	INCLUIDO	20% Dcto
SALA DE FITNESS/ MUSCULACIÓN/ PISCINA DE VERANO (BONO SUR) Pol. José Caballero- Bono mensual (a partir de 16 años)	INCLUIDO	25,00

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES:

Se incluye SEGUROS ACCIDENTE DEPORTIVO, que anteriormente no existía

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	25/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



DONDE DICE:

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

	EUROS/FICHA/AÑO	
	Jugadores empadronados o trabajadores o estudiantes de S.S. de los Reyes o Alcobendas	Jugadores de otros Municipios
FÚTBOL Y FÚTBOL 7	7,50	21,00
FÚTBOL SALA	7,50	21,00
BALONCESTO	7,50	21,00
BALONMANO	7,50	21,00
VOLEIBOL	7,50	21,00
TENIS, PADDLE Y SQUASH	46,30	72,80
BILLAR	27,80	38,70

DEBE DECIR:

JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

	EUROS/FICHA/AÑO	
	Jugadores empadronados o trabajadores o estudiantes de S.S. de los Reyes o Alcobendas	Jugadores de otros Municipios
FÚTBOL Y FÚTBOL 7	7,50	21,00
FÚTBOL SALA	7,50	21,00
BALONCESTO	7,50	21,00
BALONMANO	7,50	21,00
VOLEIBOL	7,50	21,00
TENIS, PADDLE Y SQUASH	46,30	72,80
BILLAR	27,80	38,70

SEGURO ACCIDENTE DEPORTIVO	EMPADRONADO
PRECIO TEMPORADA (*)	20,00

(*) Sujeto a normativa y legislación vigente

NATACIÓN ESCOLAR (PRECIO MES):
Se incluye **SESIÓN ESPECIAL CON RESERVA PREVIA**, que anteriormente se encontraba entre las **ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE SALUD PARA ABONADOS**, ya que este tipo de oferta está dirigida al público general.

DONDE DICE:

NATACIÓN DE ESCOLAR (PRECIO MES)

ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	Públicos de Alcobendas	GRATIS
ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	Privados de Alcobendas	18,00
ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	Colegios de fuera de Alcobendas	26,90

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhju7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	26/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhju7Ai/kmU8Q==			

Para aquellas actividades cuya programación no está prevista con carácter anual y que se pueden prestar en momentos puntuales, tanto en instalaciones deportivas interiores como exteriores.

DEBE DECIR:

NATACIÓN DE ESCOLAR (PRECIO MES)

ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	Colegios Públicos de Alcobendas	GRATIS
ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	Colegios Privados de Alcobendas	18,00
ESCOLARES 1 DÍA / SEMANA	Colegios de fuera de Alcobendas	26,90

SESIÓN ESPECIAL CON RESERVA PREVIA (1)

FISICAS	2,00
ACUÁTICAS	2,00

(1) Para aquellas actividades cuya programación no está prevista con carácter anual y que se pueden prestar en momentos puntuales, tanto en instalaciones deportivas interiores como exteriores.

OTROS SERVICIOS. UTILIZACIÓN RESIDENCIA

Se incluye bono mensual para facilitar a nuestros clubes y asociaciones deportivas el desarrollo de programas técnicos que exijan una duración de este periodo o mayor.

DONDE DICE:

UTILIZACIÓN DE LA RESIDENCIA

Ocupación Cama/Día	18,20
--------------------	-------

DEBE DECIR:

UTILIZACIÓN DE LA RESIDENCIA

Ocupación Cama/Día	18,20
BONO MENSUAL (*)	380

(*) Este bono tiene carácter personal e intransferible.

MÁQUINAS DE VENDING

En el último párrafo se sustituye PMD por Servicio Municipal de Deportes

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	27/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

DONDE DICE:

MÁQUINAS DE VENDING: Se aplicará el precio del metro cuadrado de los espacios. (8,75 y si se considera oportuno, un porcentaje sobre el beneficio que se marcará en el contrato correspondiente.

(1) Según Ordenanza 3.7 art. 5 b).

(2) Según Ordenanza 3.6, art.7, F) TASA POR OCUPACIONES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, SUBSULO Y SUELO, Y VUELO EN LA VÍA PUBLICA Y SUS NORMAS REGULADORAS 6ª). Mobiliario expendedor de publicidad y material de exposición por m2/mes o fracción)

(*) En caso necesario el PMD, se reserva el derecho de aplicar % sobre el beneficio de este tipo de instalaciones, regulado mediante el correspondiente convenio

DEBE DECIR:

MÁQUINAS DE VENDING: Se aplicará el precio del metro cuadrado de los espacios. (8,75 y si se considera oportuno, un porcentaje sobre el beneficio que se marcará en el contrato correspondiente.

(1) Según Ordenanza 3.7 art. 5 b).

(2) Según Ordenanza 3.6, art.7, F) TASA POR OCUPACIONES DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, SUBSULO Y SUELO, Y VUELO EN LA VÍA PUBLICA Y SUS NORMAS REGULADORAS 6ª). Mobiliario expendedor de publicidad y material de exposición por m²/mes o fracción)

(*) En caso necesario el Servicio Municipal de Deportes, se reserva el derecho de aplicar % sobre el beneficio de este tipo de instalaciones, regulado mediante el correspondiente convenio”.

SEGUNDO. Las modificaciones acordadas de aplicarán a partir del 1 de enero de 2024, a cuyo efecto y, en cumplimiento de lo establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, el presente acto se publicará en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid al dirigirse a una pluralidad de interesados.

TERCERO. Publicadas las modificaciones aprobadas, la Concejala delegada de Economía aprobará el texto consolidado de las Normas de Gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.3 del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas.

CUARTO. Contra el presente acto de aprobación, los interesados podrán interponer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	28/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

Alcobendas a fecha de su firma digital

El Tesorero Municipal

*La Concejala Delegada de Economía,
Contratación y Patrimonio.”*

(.../...)

A instancia del Sr. Cañas Velasco, y observada en la página 17 de la propuesta error material, se acuerda su rectificación in voce, en el sentido de que

DONDE DICE:

“BONO ACUÁTICO FAMILIAR (1)”

DEBE DECIR:

“BONO ACUÁTICO FAMILIAR (FIN DE SEMANA) (1)

Haciéndose constar dicha rectificación en la propuesta indicada.

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, (proyección voto ponderado: 13) y la abstención del GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 14). Alcobendas, 23 de noviembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

**** (rectificación in voce)**

Dada cuenta de la Propuesta de fecha 29 de noviembre de 2023 y elevada a este Pleno Municipal por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D^a Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO

Expediente

Asunto: PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN PLENARIA TRAS RESOLUCIÓN DE ENMIENDAS PRESENTADAS, DE LAS MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3 DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, CON EFECTOS PARA EL AÑO 2024.

Interesado: Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.
Tesorería Municipal.
Dirección General de Economía.

Fecha de Iniciación: 06/11/2023

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	29/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, referente a la modificación del Acuerdo de establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.3 del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, para el año 2024, se han apreciado los siguientes hechos:

PRIMERO:

Desde Dirección General de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas y la correspondiente Concejalía Delegada, se ha impulsado la modificación de las normas reguladoras y tarifas de los precios públicos por algunos de los servicios y actividades deportivas que presta, formando el expediente de tramitación con los documentos que a continuación se señalan:

- *Propuesta de Precios Públicos 2024. Contiene las modificaciones propuestas, la argumentación de las mismas y el texto actual y el texto modificado; suscrito por la Directora General y el Concejal delegado de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas el 6 de noviembre de 2023.*
- *Propuesta de Precios Públicos 2024: Informe Económico relativo a la valoración económica de las propuestas, suscrito por la Directora General y el Concejal delegado de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas el 7 de noviembre de 2023.*
- *Estudios de costes Dirección General de Deportes, con la valoración de todos los servicios que presta, suscrito por la Directora General del servicio de Deportes el 29 de septiembre de 2023.*
- *Acuerdo de establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.3 del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas, texto con las modificaciones resultantes, suscrito por la Directora General del Servicio de Deportes el 6 de noviembre de 2023.*
- *Informe anexo del informe económico suscrito por la Directora General del Servicio de Deportes el 10 de noviembre de 2023 a efectos de señalar las aplicaciones presupuestarias que soportan el coste del servicio.*

SEGUNDO:

Las propuestas de modificación han sido objeto de informe jurídico, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2023 por Técnico de Administración General de la Subdirección General de Rentas y Exacciones, en el que se concluye que:

“Conforme a lo anteriormente expuesto procede concluir que los informes y propuestas de la Dirección General de Deportes que contienen las modificaciones propuestas cumplen con lo dispuesto en el artículo 41 del TRLRHL, elevándose a su aprobación Plenaria conforme dispone el artículo 47 del mismo texto legal y el artículo 35 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, el cual dispone que: «Para regular la gestión y recaudación de los precios públicos, el Pleno de la Corporación aprobará las Normas Reguladoras correspondientes y las tarifas a aplicar en cada caso»”.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	30/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



TERCERO:

Las modificaciones propuestas afectan a los ingresos de naturaleza pública no tributaria, habiendo sido objeto de informe de la Titular del Órgano de Contabilidad Y Presupuestos, de fecha 10 de noviembre de 2023, determinando que: "... respecto a las modificaciones con relevancia económica, se preservan los principios de estabilidad presupuestaria conforme al expresado artículo 2 de la LOEPYSF adecuando el servicio prestado a las tarifas. Conforme al artículo 7.3 del mismo texto legal valoraran sus repercusiones y efectos para supeditarse al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Se debe señalar que, a pesar de la actual suspensión de las reglas fiscales, se mantiene la obligación de calcular el techo de gasto y en consecuencia, habrán de calcularse los gastos computables de referencia en los términos indicados", e informando FAVORABLEMENTE las modificaciones propuestas.

CUARTO:

El Tesorero Municipal, en virtud de las atribuciones de jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación e impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación establecidas en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha emitido informe FAVORABLE a las modificaciones propuestas, con fecha 13 de noviembre de 2023, con el alcance y determinaciones en él expuesto.

QUINTO: conforme a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, con fecha 23 de noviembre de 2023 a las 10:47 y registro de entrada PLENENT 2023000272, por el portavoz del Grupo Municipal MAS MADRID de Alcobendas, se presentan enmiendas previas a acuerdo Plenario fundamentadas en lo siguiente:

"Modificaciones al artículo 4. 4 Bajas y devoluciones: EXPLICACIÓN ENMIENDA (La enmienda va encaminada a que, en las bajas por causas no imputables al usuario, se les devuelva el importe íntegro sin restarle los gastos de gestión. Los gastos de gestión en esos casos deben ser costeados por el Ayuntamiento, que es quien incumple las condiciones contratadas. El ciudadano ya sufre las consecuencias imputables a la administración que le impiden desarrollar la actividad a la que se había apuntado en las condiciones con las que se había inscrito. Además, también proponemos retirar el plazo de caducidad de 10 días desde la emisión del justificante para presentar el documento justificativo de la causa de la baja, porque lo importante es que el efecto de la devolución se produzca desde el momento de la presentación del documento, no teniendo importancia si tienes 10 días, 15 días o más la fecha de la emisión.)".

Proponiendo texto alternativo al artículo 4.4 Bajas y Devoluciones; 4.4.1 Actividades del Grupo A (duración superior a cuatro meses); 4.4.2 Actividades del Grupo B (duración inferior a cuatro meses); 4.4.3 Actividades del Grupo C y 4.4.4 Actividades del Grupo D.

La valoración jurídica de las enmiendas presentadas es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	31/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



Las enmiendas presentadas han sido objeto de informe técnico jurídico suscrito por la Directora General de Deportes y el Director General de Asesoría Jurídica con fecha 28 de noviembre de 2023, del que se destaca el siguiente tenor literal:

“Previamente tener en cuenta la definición de ENMIENDA recogida en el art. 111 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas: “1. Enmienda es una propuesta de variante o alternativa formulada por cualquier miembro de la Corporación, en relación con los textos de los dictámenes, propuestas, proposiciones o mociones originarios que se sometan a consideración del Pleno. Puede tratarse de una variante por adición, supresión o reemplazo, transaccional y referirse a la totalidad o a parte de la redacción inicial.”

En relación al texto presentado por el Grupo Municipal Mas Madrid, antes transcritas, es necesario señalar que las propuestas de modificación elevadas a Pleno alcanzan al artículo 4, punto 4 Bajas y Devoluciones; artículo 4 punto 4 apartado 2 Actividades del Grupo B (duración inferior a cuatro meses); artículo 4 punto 4 apartado 4 Actividades del Grupo D (tarjetas de abonados): artículo 4, punto 8 apartado 5 y artículo 4, punto 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, la enmienda segunda, referencia al artículo 4, punto 4, apartado 1. Actividades del Grupo A, no puede ser considerada enmienda, pues no es objeto de propuesta de modificación.

Asimismo, la enmienda cuarta referencia al artículo 4. Punto 4, apartado 3. Actividades del Grupo C no constituye enmienda.

.....
–“Las referencias a las modificaciones propuestas contenidas en el artículo 4, punto 4 Bajas y Devoluciones; artículo 4, punto 4, apartado 2 Actividades del grupo B (duración inferior a 4 meses) y artículo 4, punto 4, apartado 4 Actividades del Grupo D (Tarjeta de Abonados), en tanto en cuanto afectan al texto de modificaciones propuestas, tienen la consideración de enmienda.

Las enmiendas presentadas pueden agruparse en aquellas que:

- *Eliminan cualquier referencia a la no devolución de la cuantía de 12 € como consecuencia de la baja de alguna actividad de forma general (art. 4.4) enmienda primera y de las actividades del Grupo B. (art. 4.4.2) enmienda tercera, en concepto de gastos originados en el proceso administrativo. A estos efectos presentan el texto alternativo antes transcrito en los antecedentes del presente.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

“1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien las entidades podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	32/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

3. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.”

La regulación expresa de este contenido aconseja la admisión del texto alternativo propuesto.

- Eliminación del plazo de los 10 días posteriores a la emisión de la presentación de documentación justificativa que acrediten las circunstancias de la baja de la actividad ya iniciada. El plazo fijado responde únicamente a procesos de gestión administrativa, estando suficientemente descritos en el texto alternativo propuesto los efectos de la presentación de justificantes, se aconseja el texto alternativo.”

Para concluir proponiendo:

INADMITIR las enmiendas enumeradas como segunda y cuarta, del Grupo político municipal Mas Madrid al Acuerdo de Establecimiento y Normas Reguladoras de los Precios Públicos por utilización de servicios y actividades, nº 5.3 del servicio de deportes del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024, pues no constituyen enmiendas.

ADMITIR las enmiendas enumeradas como primera, tercera y quinta presentadas por el Grupo político municipal Mas Madrid al Acuerdo de Establecimiento y Normas Reguladoras de los Precios Públicos por Utilización de servicios y actividades nº 5.3 del servicios de deportes del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024.

Inadmitidas las propuestas referidas a las enmiendas enumeradas como segunda y cuarta en el informe jurídico y, en virtud de lo anteriormente expuesto, tengo el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno resolver lo siguiente:

PRIMERO: ACEPTAR la enmienda del Grupo político municipal Más Madrid, enumerada como primera en el informe jurídico y referidas al artículo 4, punto 4. Bajas y Devoluciones, conforme al texto alternativo que presentan.

SEGUNDO: ACEPTAR la enmienda del Grupo político Municipal Mas Madrid, enumerada como tercera en el informe jurídico y referida al artículo 4.4.2 Actividades del Grupo B conforme al texto alternativo que presentan.

TERCERO: ACEPTAR la enmienda. del Grupo político Municipal Mas Madrid, enumerada como quinta en el informe jurídico y referida al artículo 4.4.4 Actividades del Grupo D, conforme al texto alternativo que presentan

CUARTO. Aprobar las modificaciones del ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3 DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, con efectos a partir de 2024, conforme a la propuesta de modificaciones realizadas por la Dirección General y la Concejalía de Deportes y elevada a decisión plenaria en propuesta de fecha 16 de noviembre de

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	33/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

2023, con sustitución de parte del texto, resultado de las enmiendas admitidas, conforme se transcribe a continuación:

Art. 4. "4. Bajas y Devoluciones.

En caso de baja definitiva en alguna actividad deberá comunicarse en las Oficinas de Usuarios del Servicio Municipal de Deportes, en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.) o al teléfono 010 (desde Alcobendas) o 91 296 90 88 (desde fuera de Alcobendas o móviles).

Las devoluciones siempre hacen referencia a las actividades que han sido cobradas con anterioridad.

Con carácter general procederá la devolución cuando se hayan realizado cobros indebidos derivados de causas no imputables al usuario:

- Errores en la inscripción, recibos duplicados, anulación de cursos.
- Cambio de una actividad por otra de precio inferior.
- Actividades subvencionadas por los Servicios Sociales.
- Cambios sustanciales en las condiciones del servicio.
- Otras circunstancias recogidas en la Carta de Servicios.

En el caso en que proceda la devolución esta será efectiva en el plazo estipulado en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos del Ayuntamiento de Alcobendas art. 98.3"

Art. 4.4.2 Actividades del Grupo B (duración inferior a cuatro meses).

La comunicación de la baja deberá realizarse antes del inicio de la actividad. La cantidad a devolver será el importe cobrado.

Una vez iniciada la actividad. Sólo se devolverá parte de la cuota pagada por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a enfermedad grave o prolongada del alumno o alumna, justificada mediante documento médico oficial.

En caso de haber asistido a la actividad más del 50% del tiempo establecido, no se procederá la devolución."

Art.4.4.4. Actividades del Grupo D (Tarjetas de Abonado)

Una vez iniciada la actividad: Sólo se devolverá la parte no prestada, proporcional de las cuotas pagadas por anticipado cuando el usuario solicite la baja en base a circunstancias ajenas a su voluntad (enfermedad grave o prolongada del alumno, traslado de domicilio a otros municipios, horario laboral incompatible con las clases, y situación familiar grave).

Las circunstancias que se aleguen como motivo de la baja se justificarán mediante los correspondientes documentos legales, justificante médico, certificado del padrón, certificado de empresa, etc., que deberá ser presentado en las oficinas de atención a usuarios, siendo su fecha de efecto la de su presentación."

QUINTO. Las modificaciones acordadas de aplicarán a partir del 1 de enero de 2024, a cuyo efecto y, en cumplimiento de lo establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, el presente acto se publicará en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid al dirigirse a una pluralidad de interesados.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	34/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

SEXTO. Publicadas las modificaciones aprobadas, la Concejala delegada de Economía aprobará el texto consolidado de las Normas de Gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.3 del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas.

SÉPTIMO. Contra el presente acto de aprobación, los interesados podrán interponer, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación

Alcobendas a fecha de su firma digital

El Tesorero Municipal

*La Concejala Delegada de Economía,
Contratación y Patrimonio”.*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se someten a votación en primer lugar las tres enmiendas aceptadas a trámite, resultando las mismas en votación individual aceptadas por UNANIMIDAD.

Con las enmiendas incorporadas se procede a la votación del asunto, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=196>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1118>

A.2.1.2. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS PARA EL ABONO DE FACTURAS RELATIVAS A SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, el siguiente

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	35/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS PARA EL ABONO DE FACTURAS RELATIVAS A SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022.

Vista la propuesta, de fecha 24 de octubre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Gestión del Talento, D. Pablo J. Salazar Gordón, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 2023/0001

Asunto: Expediente Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Deuda: pago de facturas de 2022 de proveedor CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Interesado: DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN DEL TALENTO

Fecha de iniciación: 06/09/2023

Vistos los informes obrantes en el expediente administrativo correspondiente a OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN EXPTE. Nº RRHH/2023/0001 APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PARA EL ABONO DE FACTURAS RELATIVAS A SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE (20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A 20 DE MARZO DE 2023), A FAVOR DE SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS CON Nº C.I.F. A28119220 por importe de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.173,85 €),

RESULTANDO.-

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que con fecha 18 de septiembre de 2023 se ha emitido memoria/informe de la Dirección General del Gestión de Talento, reflejando todos los extremos establecidos en la base 65 de ejecución de presupuesto para el año 2023.

TERCERO.- Se ha emitido informe de Intervención señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	36/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

CONSIDERANDO. –

1ª.- Que el gasto originado y producido por OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL ABONO DE FACTURAS RELATIVAS A SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE (20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A 20 DE MARZO DE 2023), presentadas por SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS CON Nº C.I.F. A28119220, debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.

2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3ª.- Que conforme establece la Base 65 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2.023, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6ª.- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales.

7ª.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 65.6 de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, ostenta el Pleno de la Corporación en esta materia

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan por las actuaciones realizadas en el expediente Nº RRHH/2023/0001 para el ABONO DE LAS FACTURAS de Seguros de Vida y Accidentes de la Corporación correspondientes al 2º semestre de 2022, del proveedor CATALANA OCCIDENTE, SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS, presentadas al cobro por la aseguradora en septiembre de 2022, que seguidamente se relacionan, y por

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	37/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

importe total de seis mil ciento setenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos de euro (6.173,85 €), exento de IVA, correspondiente a las coberturas de seguro referidas:

En la relación que sigue, se indican las facturas impagadas con su importe y concepto:

Nº Fra.	Fecha Factura	Partida presupuestaria	Nombre	CIF	Importe fra. (€)	Servicio correspondiente
2946	30/09/2022	371/92020/16205	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, SAU DE SGUROS Y REASEGUROS	A28119220	5.570,06	SEGURO DE VIDA DE LA CORPORACIÓN, (PERIODO 20/09/2022 A 20/03/2023), PÓLIZA 8-34100415
2945	30/09/2022	371/92020/16205	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, SAU DE SGUROS Y REASEGUROS	A28119220	603,79	SEGURO DE ACCIDENTES DE LA CORPORACIÓN, (PERIODO 20/09/2022 A 20/03/2023), PÓLIZA 8-05141342

Segundo: La retribución, por importe total de seis mil ciento setenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos de euro (6.173,85 €), exento de IVA, será abonada con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico 2023, 371/92020/16205 del Ayuntamiento de Alcobendas (RC Nº 12023000082273).

Tercero: Para este gasto existe consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 371/92020/16205 – Seguros del Ayuntamiento de Alcobendas (RC Nº 12023000082273).

Cuarto: Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General Gestión del Talento
Fdo.: Andreu Agustí Angelats

Concejal Delegado Gestión del Talento
Fdo.: Pablo J. Salazar Gordón.”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3).

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	38/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

Alcobendas, 23 de noviembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos del A.2.1.2. al 2.1.9. tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1162>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1549>

A.2.1.3. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE EULEN, S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES O SUMINISTROS PRESTADOS PARA EL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE EULEN, S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES O SUMINISTROS PRESTADOS PARA EL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022.

Vista la propuesta, de fecha 31 de octubre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejala de Cultura y Educación, D^a M^a José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	39/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: ERE 04/2023

Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION, A FAVOR DE "EULEN S.A." (NIF: A-28517308) DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022.

Interesado: Varios proveedores

Fecha de iniciación:

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente a expediente de reconocimiento judicial nº 04/2023 se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (73.944,11.-€) se corresponde con las facturas emitidas por los servicios, actividades o suministros prestados por "EULEN S.A." durante los meses de octubre y noviembre de 2022, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2023, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto municipal.

Registro	Nº fra	Descripción	Importe	F. factura
12022007708	3761697	F:3761697 NOVIEMBRE ATENCION PUBLICO MEDIATECA C. ARTE	37.141,03	30/11/2022
12022006331	3749116	F:3749116 OCTUBRE ATENCION PUBLICO MEDIATECA C. ARTE	36.803,08	31/10/2022

Segundo: Que el Informe del Director General, refleja los extremos establecidos en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto municipal 2023, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural y educativo de las Delegaciones de Cultura y Educación.

Tercero: La retribución de dichos servicios por importe de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (73.944,11.-€) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en los documentos de retención de crédito que figuran en el siguiente cuadro y que se encuentran incorporados al expediente con el siguiente nivel de detalle:

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	40/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



Registro	Importe	Apli pptaria	RC
12022007708	37.141,03	526/33210/22799	12023000095003
12022006331	36.803,08	526/33210/22799	12023000095006

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por los servicios, actividades o suministros prestados por "EULEN S.A." durante los meses de octubre y noviembre de 2022, al programa cultural y educativo desarrollado por la Dirección general de Cultura y Educación, debe entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 65 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos resolver lo siguiente:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos anteriormente relacionados, por los servicios, actividades o suministros prestados por "EULEN S.A." durante los meses de octubre y noviembre de 2022, al programa cultural y educativo desarrollado por la Dirección general de Cultura y Educación

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	41/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General de Cultura
y Educación
Fd: Oscar Carrera Ibáñez

Concejal Delegada de Cultura
y Educación
Fdo.: M^a José Ortiz Iglesias de Ussel.”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de noviembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos”.

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.2. al 2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1573>

A.2.1.4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VARIOS PROVEEDORES Y ENTIDADES PARA EL ABONO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL EXTINTO PATRONATO SOCIO-CULTURAL (AHORA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN) DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2020 Y NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 Y ENERO DE 2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VARIOS PROVEEDORES Y ENTIDADES PARA EL ABONO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL EXTINTO PATRONATO SOCIO-CULTURAL (AHORA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN) DURANTE LOS MESES

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	42/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



DE DICIEMBRE DE 2020 Y NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 Y ENERO DE 2022.

Vista la propuesta, de fecha 6 de noviembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Cultura y Educación, D^a M^a José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: ERE 16/2023

Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA POR SERVICIOS, ACTIVIDADES O SUMINISTROS PRESTADOS POR VARIOS PROVEEDORES Y ENTIDADES AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL EXTINTO PATRONATO SOCIOCULTURAL, AHORA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, Y FACTURADOS DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2020, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 Y ENERO DE 2022.

Interesado: Varios proveedores

Fecha de iniciación:

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente a expediente de reconocimiento judicial nº 16/2023 se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que siendo necesario tramitar la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a diferentes proveedores, dichas facturas se han unificado en un único expediente en aras de la economía procesal y el compromiso de la reducción del periodo medio de pago del Ayuntamiento con los proveedores, siendo prioritario el pago cuanto antes de las facturas que se relacionan.

Segundo: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.191,56.-€) se corresponde con las facturas emitidas por los servicios, actividades o suministros prestados por varios proveedores durante los meses de diciembre de 2020, noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2023, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto municipal.

Proveedor	Nº Registro	Descripción	Importe	F. Factura	F. Recepción
COMUNIDAD PROP. C/ SORIA, 41	12023001568	CUOTAS COMUNIDAD ENERO-A DICIEMBRE 2021	292,44	01/12/2021	16/03/2023
COMUNIDAD PROP. C/ SORIA, 41	12023001565	CUOTAS COMUNIDAD ENERO A DICIEMBRE 2021	375,96	01/12/2021	16/03/2023

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara		Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones			Página	43/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			



COMUNIDAD PROP. C/ SORIA, 41	12023001546	CUOTAS COMUNIDAD ABRIL A DICIEMBRE 2020	281,97	01/12/2020	16/03/2023
COMUNIDAD PROP. C/ SORIA, 41	12023001545	CUOTAS COMUNIDAD ABRIL A DICIEMBRE 2020	219,33	01/12/2020	16/03/2023
PRODUCCIONES MULTIPLE, S.L.	12022008377	F:676_22 DICIEMBRE EXP 52/2019 SERVICIO DE PERSONAL APOYO TCO TACA	9.745,95	17/12/2022	10/01/2023
Q SAFETY BY QUIRON PREVENCION SAU	12023002352	F:QS/-000288_22 REVISION CENTRO DE ARTE ALCOBENDAS	302,50	13/01/2022	28/04/2023
HISCOX S.A. SUCURSAL ESPAÑA	22021001720	F: 1268126 POLIZA EXPOSICION "LA PERSPECTIVAL ESENCIAL" HELGA DE ALVEAR	3.343,41	25/11/2021	08/12/2021
LUCERO ROMAN, ALFREDO	22021001889	F:60 EXP 3740/010 ALQUILER CASSETAS FERIA MERCADO ARTESANIA NAVIDEÑO	3.630,00	20/12/2021	20/12/2021

Tercero: Que el Informe del Director General, refleja los extremos establecidos en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto municipal 2023, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural y educativo de las Delegaciones de Cultura y Educación.

Cuarto: La retribución de dichos servicios por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.191,56.-€) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en los documentos de retención de crédito que figuran en el siguiente cuadro y que se encuentran incorporados al expediente con el siguiente nivel de detalle:

Nº Registro	Aplicación Pptaria	Nº RC	Importe Total
12023001568	522/33400/22699	12023000093332	292,44 €
12023001565	522/33400/22699	12023000093333	375,96 €
12023001546	522/33400/22699	12023000093334	281,97 €
12023001545	522/33400/22699	12023000093335	219,33 €
12022008377	524/33301/22799	12023000093336	9.745,95 €
12023002352	525/33300/22799	12023000093337	302,50 €
22021001720	525/33300/22402	12023000093914	3.343,41 €
22021001889	522/33400/22799	12023000093915	3.630,00 €

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	44/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por los servicios, actividades o suministros prestados por varios proveedores durante los meses de abril a diciembre de 2020, anual 2021 y enero, noviembre y diciembre de 2022, al programa cultural y educativo desarrollado por el extinto patronato sociocultural, ahora Dirección general de Cultura y Educación, debe entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 65 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos:

Primero: Proceder a la acumulación de expedientes al amparo de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 12023001568, por importe de 292,44.- €, en concepto de Cuotas Comunidad sótano de enero a diciembre 2021, a favor de Comunidad de propietarios c/ Soria 41.

Tercero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 12023001565, por importe de 375,96.- €, en concepto de Cuotas de Comunidad

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	45/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

semisótano de enero a diciembre 2021, a favor de Comunidad de propietarios c/ Soria 41.

Cuarto: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 12023001546, por importe de 281,97.- €, en concepto de Cuotas de Comunidad semisótano de abril a diciembre 2020, a favor de Comunidad de propietarios c/ Soria 41.

Quinto: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 12023001545, por importe de 219,33.- €, en concepto de Cuotas de Comunidad sótano de abril a diciembre 2020, a favor de Comunidad de propietarios c/ Soria 41.

Sexto: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 12022008377, por importe de 9.745,95.- €, en concepto de servicio de personal para Apoyo Técnico Teatro Auditorio, a favor de Producciones múltiples S.L.

Séptimo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 12023002352, por importe de 302,50.- €, en concepto de revisión de prevención en Centro de Arte, a favor de Q Safety by Quirón prevención S.A.U.

Octavo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 22021001720, por importe de 3.343,41.- €, en concepto de póliza para la exposición "La perspectiva Esencial", a favor de Hiscox S.A. sucursal España.

Noveno: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 22021001889, por importe de 3.630,00.- €, en concepto de alquiler de casetas feria del mercado artesanía navideño, a favor de Alfredo Lucero Román.

Alcobendas a fecha de su firma digital

*Director General de Cultura
y Educación
Fdo: Oscar Carrera Ibáñez*

*Concejal Delegada de Cultura
y Educación
Fdo.: M^a José Ortiz Iglesias de
Ussel."*

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de noviembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.2. al 2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	46/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1603>

A.2.1.5. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VARIOS PROVEEDORES Y ENTIDADES PARA EL ABONO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL EXTINTO PATRONATO SOCIO-CULTURAL (AHORA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN) DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2021 Y FEBRERO, MARZO Y JUNIO DE 2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VARIOS PROVEEDORES Y ENTIDADES PARA EL ABONO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR EL EXTINTO PATRONATO SOCIO-CULTURAL (AHORA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN) DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2021 Y FEBRERO, MARZO Y JUNIO DE 2022.

Vista la propuesta, de fecha 27 de octubre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Cultura y Educación, D^a M^a José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 13/2023

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de deuda nº 13/2023 de la Dirección General de Cultura y Educación sobre la facturación por servicios, actividades o suministros prestados por varios proveedores y entidades al programa cultural y educativo desarrollado por el extinto patronato sociocultural, ahora dirección general de cultura y educación, durante los meses de diciembre de 2021 y febrero, marzo y junio de 2022.

Interesado: Diversos proveedores

Fecha de iniciación:

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 13/2023 a favor de diversos proveedores, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que siendo necesario tramitar la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a diferentes proveedores,

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	47/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

dichas facturas se han unificado en un único expediente en aras de la economía procesal y el compromiso de la reducción del periodo medio de pago del Ayuntamiento con los proveedores, siendo prioritario el pago cuanto antes de las facturas que se relacionan.

Segundo: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (6.323,17€) se corresponde con las facturas emitidas por los suministros prestados por la empresa durante los meses de de diciembre de 2021 y febrero, marzo y junio de 2022, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2023, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto municipal.

Nº Factura	Nº Registro	Descripción	Importe
1220006133	12022005428	0003202687 AUDITORIO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS	595,71
1220006134	12022005422	0003202687 AUDITORIO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS	361,22
UU22805144	12022004261	F:UU22805144 RENOV. UC-BOT. VIG: 01-07-2022 A 30-06-2023	496,10
25805	12022003438	F:25805 EXP. 2020/PSC/000330 MATERIAL DE OFICINA	123,60
EMIT-220017	12022001540	F:220017 ROYALTIES LA FUNCION QUE SALE MAL	2.016,33
22-1287	12022000758	F:1287 EXP. 3756/006 MATERIAL OFICINA CARPETA GOMAS CARTON PROFES.	231,21
1-5	22021001851	F:5 EXP. 3740/011 Concierto Música Navidad 2021 1/12/2021	2.499,00

Tercero: Que el Informe del Director General, refleja los extremos establecidos en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto municipal 2023, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural y educativo de las Delegaciones de Cultura y Educación. Asimismo, se justifica la tramitación conjunta de las facturas en un único expediente.

Cuarto: La retribución de dichos servicios por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (6.323,17€) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en los documentos de retención de crédito que figuran en el siguiente cuadro y que se encuentran incorporados al expediente con el siguiente nivel de detalle:

Nº Registro	Aplicación Pptaria	Nº RC	Importe
12022005428	524/33301/22608	12023000090219	595,71
12022005422	524/33301/22608	12023000090221	361,22
12022004261	523/33800/22005	12023000090324	496,10
12022003438	565/32300/22000	12023000090244	123,60

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	48/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



12022001540	524/33301/22608	12023000090222	2.016,33
12022000758	562/32601/22000	12023000090325	231,21
22021001851	522/33400/22799	12023000090327	2.499,00

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por los servicios realizados durante los meses de diciembre de 2021 y febrero, marzo y junio de 2022, correspondiente a servicios, actividades o suministros prestados por varios proveedores y entidades al programa cultural y educativo desarrollado por el extinto patronato sociocultural, ahora Dirección general de Cultura y Educación, debe entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos:

Primero: Proceder a la acumulación de expedientes al amparo de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 12022005428, por importe de 595,71.- € a favor de la Sociedad general de Autores.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	49/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



Tercero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 12022005422, por importe de 361,22.- € a favor de la Sociedad general de Autores.

Cuarto: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 12022004261, por importe de 496,10.- € a favor de NIPPON GASES ESPAÑA S.L.

Quinto: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 12022003438, por importe de 123,60.- € a favor de GOMA DE BORRAR UNIVERSAL, S.L.

Sexto: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 12022001540, por importe de 2.016,33.- € a favor de LA FUNCION QUE SALE MAL 2021 A.I.E.

Séptimo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 12022000758, por importe de 231,21.- € a favor de LUCAS ROJAS, S.L.

Octavo: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de la factura con nº de registro 22021001851, por importe de 2.499,00.- € a favor de CORAL DE ALCOBENDAS

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General de Cultura
y Educación
Fdo: Oscar Carrera Ibáñez

Concejal Delegada de Cultura
Fdo.: M^a José Ortiz Iglesias de Ussel

Concejal Delegado de Educación
Fdo.: Fernando Martínez Rodríguez”.

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de noviembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.2. al 2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1638>

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	50/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



A.2.1.6. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE GAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE GAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

Vista la propuesta, de fecha 2 de noviembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO DE LA CORPORACION

Expediente nº: 25/2023-FC

Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO por importe de 2.627,23 euros de las facturas emitidas en el año 2022 por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. por el suministro de gas correspondiente al año 2021

Interesado: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.

Fecha de iniciación: 13/07/2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, referente a las facturas emitidas por suministro de gas correspondiente al año 2021, por importe total de 2.627,23 €.

“Vistos los informes obrantes en el expediente, se han apreciado los siguientes HECHOS que figuran a continuación:

Primero: El Contrato Basado 1 Lote 5, se adjudicó el pasado 5/11/2021 a la compañía GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.L. Este contrato se engloba dentro del ACUERDO MARCO SUMINISTROS ENERGETICOS 2021-2025. Para este contrato se realizaron las operaciones contables correspondientes (ADs) ajustándose a las estimaciones realizadas para cada anualidad y partida. Debido a la demora en la presentación de las primeras facturas de la citada comercializadora no se pudo realizar el trámite ordinario para su abono por lo que se incorporan en este informe para su tramitación por omisión.

Segundo: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 2.627,23 euros (IVA incluido), se

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	51/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

corresponde con las facturas de suministro de gas en edificios e instalaciones municipales del lote 5 con GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.L., con NIF A61797536, facturadas en el año 2022, correspondientes a consumos de 2021.

Tercero: Con fecha 9 de agosto de 2023 por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, con el visto bueno del Concejal Delegado de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad, se ha emitido informe en esta pieza de reconocimiento extrajudicial de crédito

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera: El gasto originado y asumido por la empresa GAS NATURAL S.L. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación de los suministros que han sido efectivamente prestados, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos suministros y, en caso de no satisfacerse el valor de aquellos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada; evidencia que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el ayuntamiento.

Segunda: Conforme establece la Base 65 de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas entre otras a la emisión de la Memoria explicativa de la omisión de la fiscalización y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Como se deja reflejado, consta en el expediente la emisión del preceptivo informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la efectiva realización de aquellos suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados en esta pieza de reconocimiento.

Tercera: El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 2.627,23 €, no existiendo, conforme a lo señalado en el Informe de Director de Medio Ambiente, impedimento en las aplicaciones de gasto al existir financiación suficiente procedente del Suplemento de Crédito nº 04/2023; realidad a la que se une la constancia en el expediente de los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito.

Cuarta: Es de aplicación La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto. Además, también es aplicable el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Quinta: Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	52/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexta: En uso de las competencias atribuidas al Pleno municipal para aprobar la convalidación de gastos producidos por la ejecución de prestaciones facturadas en ejercicios anteriores e imputables al ejercicio corriente; prestaciones realizadas y cuyo pago corresponde al Ayuntamiento, se propone a ese órgano plenario, previo informe de la Intervención municipal y en los términos de la citada Base 65 del Presupuesto vigente.

Se PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO, previo informe de la Intervención Municipal:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.L. por un importe total de 2.627,23 euros; existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias y retenciones de crédito siguientes:

Aplicación presupuestaria 413.32000.22102, R.C. Nº documento 12023000068999 por importe de 111,53 €.

Aplicación presupuestaria 413.33401.22102, R.C. Nº documento 12023000069000 por importe de 692,11 €.

Aplicación presupuestaria 413.92015.22102, R.C. Nº documento 12023000069001 por importe de 1.823,59 €.

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Número	Importe	F. Factura	Área Gestora
PA-PA22142000061204	111,53 €	10/11/2022	413 32000 22102 (COLEGIOS PÚBLICOS)
	111,53 €		LOTE 5
PA-PA22142000061191	692,11 €	10/11/2022	413 33401 22102 (CULTURA Y EDUCACIÓN)
	692,11 €		LOTE 5
PA-PA22142000061212	1.341,01 €	10/11/2022	413 92015 22102 (EDIFICIOS MUNICIPALES)
PA-PA22142000061185	482,58 €	10/11/2022	413 92015 22102 (EDIFICIOS MUNICIPALES)
	1.823,59 €		LOTE 5
	2.627,23 €		

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhju7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	53/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhju7Ai/kmU8Q==		



El resumen por partida presupuestaria es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	IMPORTE
413 32000 22102 (COLEGIOS PÚBLICOS)	111,53 €
413 33401 22102 (CULTURA Y EDUCACIÓN)	692,11 €
413 92015 22102 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	1.823,59 €
IMPORTE TOTAL	2.627,23 €

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Tercero: Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas.”

Alcobendas a fecha de su firma digital

*Fdo. Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y
Mantenimiento de la ciudad*

*Fdo. Jesús Montero Saiz
Concejal Delegado de Gestión Ambiental
y Servicios a la Ciudad.”*

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de noviembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.2. al 2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1668>

A.2.1.7. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (LOTES 1, 2 Y 3 POR CONSUMOS DE LOS AÑOS 2021 Y 2022).

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	54/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

8.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (LOTES 1, 2 Y 3 POR CONSUMOS DE LOS AÑOS 2021 Y 2022).

Vista la propuesta, de fecha 2 de noviembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 24/2023-FC

Asunto: Reconocimiento Extrajudicial de crédito por el importe de 780.416,44 € de las facturas emitidas por la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. por suministro de energía eléctrica (Lotes 1; 2 y 3. Consumos año 2021 y 2022.

Interesado: CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECUSO, S.A.U.

Fecha de iniciación: 02/10/2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, referente a las facturas emitidas por suministro de energía eléctrica, Lotes nº 1; 2 y 3, por importe total de 780.416,44 €.

“Vistos los Informes obrantes en el expediente correspondiente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas, a favor de la empresa CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U., POR FACTURAS DE LOS LOTES 1, 2 y 3 emitidas en el año 2022, correspondientes a consumos de los años 2021 y 2022, se han apreciado los siguientes HECHOS que figuran a continuación:

PRIMERO. - El contrato de suministro de energía eléctrica de los Lotes 1, 2 adjudicada a la comercializadora On Demand Facilities, S.L. dentro del contrato Basado 1, que debía iniciarse formalmente el pasado 30/11/2021, se inició realmente el 1/03/2022, este desfase temporal debido a la inhabilitación temporal de la citada comercializadora, se cubrió por la comercializadora de último recurso CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U. NIF: ES-A95554630.

Cabe resaltar que se considera prioritaria la continuidad en la prestación de los suministros eléctricos de las instalaciones de alumbrado público y de edificios e instalaciones municipales, por ser estos de carácter básico e imprescindible para el normal funcionamiento de los servicios públicos del municipio, cumpliendo así la obligación legal recogida en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	55/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo contrario obligaría a interrumpir la prestación de servicios y atención al ciudadano.

Se contemplan en este informe también facturación del Lote 3, comprendida dentro del Contrato Basado I, que fue directamente adjudicado a CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U., pero que, aun existiendo esta adjudicación, nos encontramos con facturación de periodos de consumo interanuales 2021 y 2022 o que no disponen de saldo en su correspondiente ADMC, lo que no nos permite cargar las facturas a sus líneas presupuestarias anuales correspondientes.

SEGUNDO- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 780.416,44 euros (IVA incluido), se corresponde con las facturas de suministro de energía eléctrica para edificios e instalaciones municipales de los Lotes 1, 2 y 3 con la comercializadora CURENERGÍA S.A.U., con NIF ES-A9555630, facturadas en el año 2022, correspondientes a consumos de 2021 y 2022.

TERCERO.- Que con fecha 9 de agosto de 2023 se ha emitido informe de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por el Concejal de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, reflejando los extremos establecidos en la Base 65 de ejecución del Presupuesto para el año 2023, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los suministros han sido efectivamente realizados, que los precios han sido adecuados a mercado y que los suministros son de carácter básico e imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos del municipio, dando cumplimiento a la obligatoriedad de la prestación del servicio, conforme se recoge en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- El gasto originado y asumido por la empresa CURENERGÍA S.A.U. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación de los suministros que han sido efectivamente prestados, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dichos suministros y, en caso de no satisfacerse el valor de aquellos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada; evidencia que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el ayuntamiento.

Segunda.- Conforme establece la Base 65 de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido, y referidas entre otras a la emisión de la Memoria explicativa de la omisión de la fiscalización y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Como se deja reflejado, consta en el expediente la emisión del preceptivo informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado,

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	56/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



la efectiva realización de aquellos suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados en esta pieza de reconocimiento.

Tercera.- El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 780.416,44 €, no existiendo, conforme a lo señalado en el Informe del Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de Ciudad impedimento en las aplicaciones de gasto al existir financiación suficiente procedente del Suplemento de Crédito nº 04/2023; realidad a la que se une la constancia en el expediente de los correspondientes documentos contables de Retención de Crédito.

Cuarta.- Es de aplicación La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto. Además, también es aplicable el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Quinta.- Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexta.- Igualmente, es de hacer notar que las facturas correspondientes a los suministros a los que se refiere esta pieza de reconocimiento extrajudicial ya han sido abonadas al proveedor, mediante la adhesión de este último al mecanismo de pago a proveedores de la Agencia Tributaria. Procederá luego, entonces, una vez se alcance la fase de pago correspondiente, cuando el ayuntamiento liquidará esta obligación con el acreedor último de la misma.

Por todo lo expuesto, en los términos de la Base 65 de ejecución del Presupuesto municipal vigente, se propone la adopción por el Pleno municipal del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa CURENERGÍA S.A.U., con NIF ES-A95554630, por un importe total de 780.416,44 euros; existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias y retenciones de crédito siguientes:

Aplicación presupuestaria 413.16500.22100, R.C. Nº documento 12023000067871 por importe de 264.278,66 €.

Aplicación presupuestaria 413.23107.22100, R.C. Nº documento 12023000067872 por importe de 22.257,69 €.

Aplicación presupuestaria 413.32000.22100, R.C. Nº documento 12023000067873 por importe de 32.199,66 €.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	57/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



Aplicación presupuestaria 413.33401.22100, R.C. Nº documento 12023000067874 por importe de 48.361,73 €.

Aplicación presupuestaria 413.34200.22100, R.C. Nº documento 12023000067878 por importe de 289.418,02 €.

Aplicación presupuestaria 413.92015.22100, R.C. Nº documento 12023000067877 por importe de 123.900,68 €.

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Número	Importe	F. Factura	Área Gestora	LOTE
--------	---------	------------	--------------	------

09220128040000075	48.913,67 €	28/01/2022	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	LOTE 3
09220225040000063	86.276,06 €	25/02/2022	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	LOTE 2
09220330040000071	2.496,75 €	30/03/2022	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	LOTE 1
09220530060000007	37.805,44 €	30/05/2022	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	LOTE 3
09220929040000076	37.869,03 €	29/09/2022	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	LOTE 3
09221028040000086	38.424,80 €	28/10/2022	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	LOTE 3
09221229040000095	44,47 €	29/12/2022	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	LOTE 3
09221229040000093	2.738,84 €	29/12/2022	413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO)	LOTE 3
09220128040000077	606,20 €	28/01/2022	413 16500 22100 (POZOS Y FUENTES)	LOTE 3
09220225040000065	9.103,40 €	25/02/2022	413 16500 22100 (POZOS Y FUENTES)	LOTE 2

264.278,66€

09220128040000082	32,01 €	28/01/2022	413 23107 22100 (BIENESTAR SOCIAL)	LOTE 3
09221129060000002	22.225,68 €	29/11/2022	413 23107 22100 (BIENESTAR SOCIAL)	LOTE 1

22.257,69 €

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	58/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

09220225040000068	32.199,66 €	25/02/2022	413 32000 22100 (COLEGIOS PÚBLICOS)			LOTE 2
32.199,66 €						

09220128040000084	342,19 €	28/01/2022	413 33401 22100 (CULTURA Y EDUCACIÓN)			LOTE 3
09221129060000003	48.019,54 €	29/11/2022	413 33401 22100 (CULTURA Y EDUCACIÓN)			LOTE 1
48.361,73 €						

09220128040000079	5.148,61 €	28/01/2022	413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)			LOTE 3
09220204010119664	209,12 €	04/02/2022	413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)			LOTE 3
09221129060000001	118.542,95 €	29/11/2022	413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)			LOTE 1
123.900,68€						

09221028040000091	217,30 €	28/10/2022	413 34200 22100 (DEPORTES NORTE)			LOTE 3
09221129040000099	11,85 €	29/11/2022	413 34200 22100 (DEPORTES NORTE)			LOTE 3
09221129060000004	233.921,99 €	29/11/2022	413 34200 22100 (DEPORTES NORTE)			LOTE 1
09221229040000100	22,32 €	29/12/2022	413 34200 22100 (DEPORTES NORTE)			LOTE 3
09221129060000005	55.244,56 €	29/11/2022	413 34200 22100 (DEPORTES SUR)			LOTE 1
289.418,0 €						

780.416,44€

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	59/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

Aplicación presupuestaria	IMPORTE
413 16500 22100 (ALUMBRADO PÚBLICO Y POZOS Y FUENTES)	264.278,66 €
413 23107 22100 (BIENESTAR SOCIAL)	22.257,69 €
413 32000 22100 (COLEGIOS PÚBLICOS)	32.199,66 €
413 33401 22100 (CULTURA Y EDUCACIÓN)	48.361,73 €
413 92015 22100 (EDIFICIOS MUNICIPALES)	123.900,68 €
413 34200 22100 (DEPORTES NORTE)	289.418,02 €
IMPORTE TOTAL	780.416,44 €

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Fdo. Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente y
Mantenimiento de la ciudad

Fdo. Jesús Montero Saiz
Concejal Delegado de Gestión Ambiental
y Servicios a la Ciudad."

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de noviembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.2. al 2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1687>

A.2.1.8. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ACCIONA SERVICIOS URBANOS SLU PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DIVERSOS CONTENEDORES, EN EL MARCO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA, FORMALIZADO EL 19 DE MARZO DE 2018.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	60/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

9.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ACCIONA SERVICIOS URBANOS SLU PARA EL ABONO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DIVERSOS CONTENEDORES, EN EL MARCO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA, FORMALIZADO EL 19 DE MARZO DE 2018.

Vista la propuesta, de fecha 19 de octubre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Tercer Teniente de Alcalde, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL.

Expediente nº: 7/2022 PLENO

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito documentado en la factura de 15 de noviembre de 2022, emitida por la empresa ACCIONA SERVICIOS URBANOS SLU, por el suministro y colocación de diversos contenedores, en el marco del contrato administrativo de concesión del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, formalizado el 19 de marzo de 2018.

Interesado: ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.U.

Fecha de iniciación: 11.10.2023

Vistos, entre otra documentación y datos, los informes técnicos municipales y el informe del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad en el expediente que se cita en el encabezado, así como el informe jurídico del técnico del área de Medio Ambiente, Mantenimiento y Vías públicas y previo informe de la Intervención municipal, se refieren los siguientes

HECHOS:

Primero. - Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que es objeto del presente expediente una factura de 15 de noviembre de 2022, por la ejecución de las prestaciones consistentes en el suministro y colocación de contenedores durante el periodo de 1 de abril de 2020 a 30 de noviembre de 2021, en el marco de los términos y condiciones económicas pactadas en el Contrato formalizado con ACCIONA SERVICIOS URBANOS SLU el 19 de marzo de 2018, y realizadas de conformidad y a satisfacción del Ayuntamiento de Alcobendas.

Segundo. - Que se trata de un supuesto de reconocimiento extrajudicial de crédito, por omisión de fiscalización de la factura emitida en ejercicio anterior al presente de 2023, por no existir crédito presupuestario en 2021, cuando finalizó la prestación del suministro que es objeto de la factura de 15 de noviembre de 2022, por lo que hasta la fecha de presentación de dicha factura no ha surgido la obligación de pago al

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	61/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

proveedor. Los informes técnicos que se incluyen en este expediente reflejan los extremos establecidos en la Base 65 de Ejecución, constando igualmente la emisión de informe jurídico.

LA VALORACIÓN JURÍDICA es esta:

I. Conforme con el art. 26.2.b) del RD 500/90, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, si bien la factura objeto del presente expediente, que documenta prestaciones realizadas en los ejercicios 2020 y 2021 anteriores, se presentó en el año 2022, existiendo crédito en el presupuesto corriente para atender los gastos consignados en dicha factura. No obstante, según se regula en el RD 424/2017 de 28 de abril, los expedientes que no han sido sometidos a la fiscalización previa no pueden, a priori, ser objeto de imputación a presupuesto.

II. De ahí que, conforme a lo establecido en la Base 65 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la omisión de fiscalización, se establece que "(S)i se tratase de facturas emitidas en años anteriores el expediente se remitirá al Pleno, que adoptará la resolución procedente de reconocimiento de la deuda, convalidando las actuaciones administrativas de gasto". Por otro lado, se constata en este caso que se cumplen todos los condicionantes de esa Base de ejecución 65, incluso con la emisión del correspondiente informe jurídico.

III. El presente gasto deriva de la emisión de una factura de 15 de noviembre de 2022, por la ejecución de las prestaciones consistentes en el suministro y colocación de contenedores en el marco de los términos y condiciones económicas pactadas en el contrato formalizado con ACCIONA SERVICIOS URBANOS SA el 19 de marzo de 2018. Por lo que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Base 65 de ejecución del Presupuesto vigente.

IV. Por todo ello, en uso de las competencias otorgadas al Pleno municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por la ejecución de prestaciones realizadas en 2020 y 2021 y facturadas en 2022, cuyo pago corresponde al Ayuntamiento en cumplimiento del contrato formalizado el 19 de marzo de 2018, se propone a ese órgano plenario la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente al gasto reflejado en la factura 9200701123, expedida el 15 de noviembre de 2022, por trabajos realizados en los años 2020 y 2021, a favor de ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.U., por importe de 32.089,20 € IVA incluido, que deberá imputarse en la aplicación presupuestaria 412.16210.63902.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO. - Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	62/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



Fdo. Guzmán Arias García
Director Medio Ambiente
Mantenimiento de la Ciudad

y Fdo. Jesús Montero Saiz
Concejal Delegado de Gestión
Medioambiental y Servicios a la
Ciudad.
Tercer Teniente de Alcalde.”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado:24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de noviembre de 2023.LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.2. al 2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1711>

A.2.1.9. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEROMAL, S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 Y DE SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

10.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE SEROMAL, S.A. PARA EL ABONO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL Y EDUCATIVO DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 Y DE SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

Vista la propuesta, de fecha 25 de octubre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Cultura, D^a. M^a José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	63/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 14/2023

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de deuda nº 14/2023 de la Dirección General de Cultura y Educación por los servicios prestados al programa cultural y educativo desarrollado por la delegación de Cultura a favor de Seromal, S.A. durante el mes de noviembre de 2020 y de septiembre, noviembre y diciembre de 2022.

Interesado: SEROMAL S.A.

Fecha de iniciación:

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Cultura y Educación referente al reconocimiento extrajudicial de deuda nº 14/2023 a favor de “SEROMAL S.A.”, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (14.147,65 €) se corresponde con las facturas emitidas por los suministros prestados por la empresa durante los meses de noviembre de 2020 y septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2023, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá ajustarse al procedimiento establecido en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto municipal.

Nº Factura	Nº Registro	Aplicación Pptaria	Descripción	Importe total
V-FAC++N-FV/NS22-0506	12022005163	521/33400/21200	F.FV/NS22-0506 REPARACION DE DAÑOS PRODUCIDOS POR FUGA DE AGUA C.C. A. SEGURA	837,43
V-FAC++N-FV/NS22-0733	12022008209	521/33400/21300 521/33301/21300 521/33210/21300 521/33300/21300 521/32600/21311 521/32300/21307 521/32300/21308 521/32600/21310	F.FV/NS22-0733 DICIEMBRE MATERIALES CONFORT/ELECTRICIDAD	7.591,99
V-FAC++N-FV/NS22-0732	12022008208	521/33301/21200 521/33400/21200 521/33210/21200 521/33300/21200 521/32300/21205 521/32300/21205 521/32300/21207 521/32600/21208	F.FV/NS22-0732 DICIEMBRE MATERIALES MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	4.696,96

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	64/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



V-FAC++N- FV/NS20- 0636	22020001364	524/33301/22700	F:FV/NS20-0636 REFUERZO LIMPIEZA	1.021,27
-------------------------------	-------------	-----------------	-------------------------------------	----------

Segundo: Que el Informe del Director General, refleja los extremos establecidos en la Base 65 de Ejecución del Presupuesto municipal 2023, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural y educativo de las Delegaciones de Cultura y Educación.

Tercero: La retribución de dichos servicios, por importe de CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (14.147,65 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en los documentos de retención de crédito que figuran en el siguiente cuadro y que se encuentran incorporados al expediente con el siguiente nivel de detalle:

Nº Registro	Importe total	Desglose	Aplicación Pptaria	Nº RC
12022005163	837,43		521/33400/21200	12023000090924
12022008209	7.591,99	2.574,91	521/33400/21300	12023000090925
		393,82	521/33301/21300	12023000090971
		87,97	521/33210/21300	12023000091026
		2.808,19	521/33300/21300	12023000091077
		702,86	521/32600/21311	12023000091133
		267,31	521/32300/21307	12023000091191
		743,37	521/32300/21308	12023000091235
		13,56	521/32600/21310	12023000091307
12022008208	4.696,96	1.143,20	521/33301/21200	12023000091359
		68,14	521/33400/21200	12023000091360
		2.863,34	521/33210/21200	12023000091406
		42,14	521/33300/21200	12023000091407
		199,07	521/32300/21205	12023000091408
		52,24	521/32300/21205	12023000091409
		22,05	521/32300/21207	12023000091411
		306,78	521/32600/21208	12023000091412
22020001364	1.021,27		524/33301/22700	12023000090246

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	65/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por los servicios prestados la empresa Seromal, S.A. durante el mes de noviembre de 2020 y de septiembre, noviembre y diciembre de 2022, debe entenderse como un gasto necesario e ineludible, para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.

Dicho gasto se realizó una vez finalizado el contrato menor licitado para tal efecto. Por ello, se hace necesario reconocer la liquidación de derechos presentados por la mencionada empresa, visada y validada por el responsable del servicio correspondiente.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 65 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de la Fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos resolver lo siguiente:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos anteriormente relacionados por las actuaciones relativas a la provisión de materiales de confort/electricidad y de mantenimiento de edificios así como refuerzo de limpieza; todos ellos necesarios y que han sido utilizados en el marco del encargo general para la prestación del servicio de mantenimiento integral de edificios dependientes de las Delegaciones de Cultura y Educación durante los meses de noviembre de 2020 y de septiembre, noviembre y diciembre de 2022, necesarios para la continuidad del programa cultural y educativo por las Delegaciones de Cultura y Educación por la empresa SEROMAL S.A.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	66/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

Director General de Cultura
y Educación
Fdo: Oscar Carrera Ibáñez

Concejal Delegada de Cultura
Fdo.: M^a José Ortiz Iglesias de
Ussel”.

Concejal Delegado de Educación
Fdo. Fernando Martínez Rodríguez”.

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado:24) y la abstención del GM Vox (proyección voto ponderado: 3). Alcobendas, 23 de noviembre de 2023.LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

No existiendo intervenciones en este punto al haberse realizado debate conjunto para los puntos del A.2.1.2. al 2.1.9., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1736>

A.2.1.10. DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO “DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO”.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

11.- DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO “DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO”.

Vista la propuesta, de fecha 13 de noviembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Rocío García Alcántara, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	67/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente Nº: 7/2023 DAR CUENTA DE LA CREACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO “DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO” EN EL CUADRO DE ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

Asunto: Propuesta de resolución al Pleno relativa a “Dar cuenta de la Creación del Órgano Directivo DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO en el cuadro de Órganos Directivos y determinación de sus retribuciones.

Asunto: Informe para Propuesta de Acuerdo Plenario de dar cuenta creación del Órgano Directivo “Dirección General de Fomento del Empleo, Comercio y Consumo” en el cuadro de Órganos Directivos del Ayuntamiento de Alcobendas y determinación de sus retribuciones.

Constituida nueva Corporación con fecha 17 de junio de 2023 tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo de 2023.

Constituidas las nuevas Áreas de Gobierno municipal como primer nivel esencial de la organización administrativa, así como las Concejalías Delegadas y sus titulares como segundo nivel esencial de dicha organización, mediante Decreto del Alcalde Presidente nº 9609 de fecha 17 de junio de 2023 conforme dispone el artículo 59 del Reglamento Orgánico de Gobierno del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA).

Habiéndose aprobado por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto nº 14114 de fecha 5 de octubre de 2023, la supresión del órgano directivo “DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FOMENTO DEL EMPLEO Y NUEVAS OPORTUNIDADES Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES”. Habiéndose aprobado asimismo la creación del órgano directivo “DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO”, bajo la dependencia superior de la Alcaldía-Presidencia – Área de Alcaldía e Impulso Económico.

En desarrollo del referido decreto se procede ahora a emitir Informe Técnico de la Dirección General de Gestión de Talento del Ayuntamiento de Alcobendas, para la modificación de la Relación de Órganos Directivos y régimen retributivo del mismo.

INFORME:

El Órgano Directivo creado en la citada Resolución y que constituye el objeto de este informe es el siguiente:

- ✓ “DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO”

De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 59.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009 y modificado por los Plenos de fechas 29/09/2009, 23/02/2010 y 27/04/2023 cuyo texto refundido

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	68/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

se publicó en el B.O.C.M. nº171, de fecha 20/07/2023), el Alcalde mediante Decreto podrá crear o modificar y suprimir órganos directivos que asuman funciones de coordinación, así como órganos directivos que culminen la organización administrativa del Área y las subdirecciones. El nombramiento de los titulares de estos órganos directivos se efectuará en la forma prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Forma de provisión: De conformidad con el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas, este nombramiento corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Su nombramiento, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Por excepción, en atención a las específicas características de las funciones a desempeñar por sus titulares que así se atribuyan en el decreto de creación del correspondiente órgano directivo, cuando no exista para el ejercicio de las mismas un cuerpo propio de funcionarios en el Ayuntamiento, no correspondan a las funciones señaladas en el apartado 3 del artículo 92 de la Ley de Bases de Régimen Local y no impliquen ejercicio de autoridad, su nombramiento podrá efectuarse entre personal no funcionario, de acuerdo con criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada, requiriéndose el título de Doctor, Licenciado, Graduado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Esta excepción deberá quedar debidamente motivada en el Decreto de creación del órgano directivo que corresponda, que habrá de contar con informe preceptivo de Asesoría Jurídica.

Funciones:

1. Máximo responsable ejecutivo de la Dirección General de Fomento del Empleo, Comercio y Consumo. Dirigir y gestionar los servicios de su competencia, así como dirigir y coordinar las unidades orgánicas adscritas a su Área.
2. Planificar, controlar, dirigir e impulsar los trabajos del Área para obtener los objetivos políticos marcados.
3. Elaborar proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.
4. Participar con su responsable político en la Programación, en la elaboración del Plan anual y en los Presupuestos del Área, realizando el seguimiento y control de la ejecución de los mismos.
5. Gestionar nuevos espacios y servicios enfocados a la aceleración de proyectos de emprendimiento, innovación y formación para la economía digital (Emprendimiento e Innovación Coworking El Bulevar, Servicio Start Up), programas de formación y divulgación (Conect@), impulso de Alcobendas como destino turístico, etc.
6. Asignar a sus colaboradores directos los programas y trabajos a llevar a cabo, así como despachar con ellos los asuntos que los requieran.
7. Mantener relación permanente con el Responsable Político del Área a fin de:

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	69/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



- * Dar cuenta de la marcha de los objetivos.
- * Consultar extremos que requieran decisión política.
- * Dar cuenta de estudios de desviaciones, así como de los resultados y evaluaciones de los objetivos.
- * Proponer medidas correctoras y otras tendentes a alcanzar los objetivos impuestos.

8. Evaluar los programas realizados en el Área, así como los servicios de su competencia.
9. Coordinar los trabajos dentro de su Área y con el resto de las Áreas Municipales.
10. Coordinar, desarrollar y supervisar los programas y actividades derivados de la aplicación de las políticas locales sobre Fomento del empleo, comercio y consumo. Coordinación interna y externa de las actividades generadas por el Área.
11. Gestionar el conocimiento y asesorar a otras Áreas en materias de su competencia.
12. Adecuar los recursos humanos a las cargas de trabajo existentes y asignar tareas a sus colaboradores.
13. Asegurar la gestión y ejecución de la política de personal en el Área (disciplina, permisos, formación, etc...).
14. Mejorar la calidad y ambiente de trabajo en su Área.
15. Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación del Área, así como organizar las que crea necesarias.
16. Realizar la gestión de asuntos que requieran su intervención directa, así como resolver los planteados por sus colaboradores.
17. Proponer a sus colaboradores cuestiones relativas a
 - * Adecuación de recursos humanos
 - * Depuración de procesos
 - * Mejoras en nuevas tecnologías
18. Las demás competencias que le sean atribuidas por las disposiciones legales o delegadas por el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

La retribución bruta anual de este órgano directivo es de 75.000.-€, sin perjuicio de las retribuciones por antigüedad.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General de Gestión de Talento propone la adopción del acuerdo plenario en los siguientes términos:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la supresión del órgano directivo “DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, FOMENTO DEL EMPLEO Y NUEVAS OPORTUNIDADES Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES”.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la creación del órgano directivo “DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO”, e incorporarlo en el cuadro de Órganos Directivos. Forma de provisión: art. 67 del ROGA.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	70/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



TERCERO: Determinar las retribuciones del órgano directivo que se relaciona:

- ✓ DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y CONSUMO: Retribución bruta anual: 75.000.-€

CUARTO: Realizar los trámites necesarios por la Dirección General de Gestión de Talento para la tramitación del correspondiente expediente, con el objeto de cubrir este puesto de órgano directivo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Andreu Agustí Angelats
Director General de G. Talento

Rocío García Alcántara
Alcaldesa-Presidenta.”

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular (Proyección voto ponderado: 13) y la abstención del GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs- (proyección voto ponderado: 14). Alcobendas, 23 de noviembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (GM Popular), 13 votos en contra (GM Socialista, GM VOX y GRUPO MIXTO -MMA-) y 1 abstención (GRUPO MIXTO -F C´s-).

Al producirse un empate, se efectúa una nueva votación obteniéndose el mismo resultado: 13 votos a favor (GM Popular), 13 votos en contra (GM Socialista, GM VOX y GRUPO MIXTO -MMA-) y 1 abstención (GRUPO MIXTO -F Cs-).

Al obtenerse el mismo resultado, y con el voto de calidad de la Alcaldesa (art. 123 del R.O.P.), el asunto resulta aprobado.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1767>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1868>

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAR VIEJO Y LA ACEBEDA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	71/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

2.- ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAR VIEJO Y LA ACEBEDA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 6 noviembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Gestión Medioambiental y Servicios a la Ciudad, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 2/2023 PLENO
Asunto: Adhesión de los Ayuntamiento de Colmenar Viejo y la Acebeda a la Mancomunidad de municipios del Noroeste
Interesado:
Fecha de iniciación: 6.11.2023

En su calidad de municipio integrante de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos, este ayuntamiento ha de pronunciarse sobre la adhesión de los municipios de Colmenar Viejo y la Acebeda a la citada entidad de servicios.

Dicha resolución resulta pertinente en aplicación del artículo 35 de los estatutos de la Mancomunidad, donde se prevén los trámites para la adhesión de nuevos miembros. En concreto, establece que los plenos de los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad adoptarán, por mayoría absoluta, el acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos ayuntamientos a la Mancomunidad.

Considerado lo anterior y visto el informe de los servicios municipales que lo justifica, es por lo que este órgano plenario, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,

ACUERDA

ÚNICO. - Aceptar la adhesión de los municipios de Colmenar Viejo y La Acebeda a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos.

DIRECTOR MEDIO AMBIENTE
Y MANTENIMIENTO DE LA
CIUDAD.
Guzmán Arias García

CONCEJAL DELEGADO DE
GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y
SERVICIOS A LA CIUDAD
D. Jesús Montero Saiz”

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	72/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de noviembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el acuerdo fue adoptado con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artº 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1925>

A.2.2.2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA AVENIDA DE LA INDUSTRIA, Nº 5.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA AVENIDA DE LA INDUSTRIA, Nº 5.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 noviembre de 2023 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Gestión de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 1429/2023

Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA AVDA. DE LA INDUSTRIA Nº 5

Interesado: LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021, S.L.

Fecha de iniciación: 19/05/2023

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 18 de julio de 2023, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela de la Avenida de la Industria, 5, presentado por la mercantil LOPEZ REAL INVERSIONES 2021,

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	73/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



S.L. y cuyo objeto es definir pormenorizadamente el señalamiento de alineaciones y rasantes de la parcela ubicada en la Avenida de la Industria, 5 del término municipal de Alcobendas, así como el volumen a generar en la parcela citada, de acuerdo con lo prescrito por el Plan General de Ordenación Urbana.

Sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 17 de agosto de 2023 y en el diario La Razón de 4 de agosto de 2023, no se ha presentado ninguna alegación.

Por lo anterior, este órgano plenario, en uso de la competencia atribuida por los artículos 61.5 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 123.1.i) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local,
ACUERDA

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela ubicada en la Avenida de la Industria, 5, del término municipal de Alcobendas, a presentado por la LOPEZ REAL INVERSIONES 2021, S.L y cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución.

2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con notificación a la mercantil interesada.

Alcobendas a fecha de su firma digital

DIRECTORA GENERAL
DE URBANISMO, LICENCIAS
Y PATRIMONIO
Fdo: María del Mar Morales
Baeza

CONCEJAL DELEGADO DE
GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIO A LA CIUDAD
Fdo: Jesús Montero Saiz

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de noviembre de 2023. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1948>

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	74/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MIXTO (F Cs) RELATIVO A “TRABAJAR EN PRO DE LA SALUD MENTAL PARA MEJORARA SIGNIFICATIVAMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS EN ALCOBENDAS Y CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE UNA COMUNIDAD MÁS SALUDABLE Y RESILIENTE”

El Sr. Retolaza Izpizua procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentada por el Grupo Mixto (F Cs), con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de noviembre de 2023 y nº de registro de Plenos 269, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Alcobendas, 21 de noviembre de 2023

El grupo Futuro-Cs del Ayuntamiento de Alcobendas somete a consideración el siguiente acto declarativo:

ACTO DECLARATIVO

Trabajar en pro de la salud mental para mejorar significativamente la calidad de vida de los ciudadanos de Alcobendas y contribuir a la creación de una comunidad más saludable y resiliente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud mental es fundamental para una buena calidad de vida y el ejercicio de una ciudadanía responsable, que equilibra derechos y deberes.

La desinformación sobre la salud mental produce que la sociedad discrimine, rechace o estigmatice a las personas con problemas de salud mental. No olvidemos que nadie está exento de padecer algún tipo de problema de salud mental a lo largo de su vida o la de las personas de su entorno cercano. La estadística es abrumadora, según la Organización Mundial de la Salud el 9% de la población tiene algún tipo de problema de salud mental y el 25% lo tendrá en algún momento a lo largo de su vida. Esto es, una de cada cuatro personas tiene o tendrá algún problema de salud mental.

Es alarmante que las muertes por suicidio hayan aumentado globalmente, y en particular en España, donde se ha convertido en la principal causa de muerte no natural entre adolescentes.

De cada persona que se muere por suicidio en España habría 10 personas que lo intentan, y de cada persona que lo intenta habría 14 que lo piensan”, y estos datos “no solo son para los pacientes, también para los profesionales sanitario/as, ya que ha supuesto un riesgo de afectación de su salud mental”.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	75/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

La realidad es que no estamos suficientemente preparados para enfrentar esta situación.

Aunque la salud mental es responsabilidad de la Comunidad de Madrid, como administración más cercana al ciudadano, tenemos el deber de ofrecer servicios que mejoren el bienestar emocional, un primer paso esencial para disfrutar de una buena salud mental. Recordemos: no hay salud completa sin salud mental.

En la legislatura pasada, organizamos una jornada de Bienestar Emocional en Alcobendas, destacando todos los recursos disponibles, tanto municipales como de asociaciones locales.

Es importante señalar que, aunque estos servicios y asociaciones brindan apoyo valioso, no reemplazan la atención sanitaria especializada en salud mental. Sin embargo, pueden ayudar a prevenir situaciones más graves, mejorar la salud emocional o complementar un tratamiento especializado.

La situación del centro de Salud Miraflores es crítica, con largas listas de espera y espacios de consulta insuficientes e inadecuados.

Por ello, instamos al equipo de gobierno a:

- 1. Reunirse con la Consejería de Salud Mental de la CM, como lo ha hecho con otras consejerías, para buscar un edificio adecuado para un Centro de Salud Mental. En nuestra legislatura propusimos varias opciones, pero ninguna fue aceptada.*
- 2. Continuar con todos los servicios implementados en la legislatura anterior, incluyendo la asesoría psicológica de Imagina, especialmente crucial en los tiempos actuales.*

La salud mental debe ser una prioridad en nuestra agenda política. Y hay que trabajar para mejorar significativamente la calidad de vida de los ciudadanos de Alcobendas y contribuir a la creación de una comunidad más saludable y resiliente”.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO -MMA y F Cs-) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=1966>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=3232>

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	76/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 05/10/2023 (Decreto nº 14200) al 15/11/2023 (Decreto nº 16481).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 03/10/2023 y el 31/10/2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=3253>

C.2. MOCIONES DE LOS GRUPOS

C.2.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO (MMA) RELATIVA A LA "AMPLIACIÓN DE LAS ACERAS EN LA C/ CONSTITUCIÓN DESDE LA AVDA. DE ESPAÑA HASTA LA C/ JARAMA UTILIZANDO EL CARRIL DE CIRCULACIÓN QUE YA NO ES NECESARIO".

El Sr. Cañas Velasco (MMA) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Mixto (MMA), con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de noviembre de 2023 y nº de registro de Plenos 266, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, a través del Grupo Mixto, para su discusión y posterior aprobación.

La siguiente MOCIÓN "Ampliación de las aceras en la calle Constitución desde Avda. España hasta calle Jarama utilizando el carril de circulación que ya no es necesario".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debemos invertir en nuestro barrio centro para que vuelva a ser el corazón de nuestra ciudad. Tenemos que recuperar el comercio y dar vida a sus calles, llenándolas de vecinos y vecinas que tienen que elegir este barrio como su zona de compras y de ocio.

Para esto, tenemos que hacer otra vez atractiva esta zona, con más limpieza e iluminación, aumentando su seguridad y, por supuesto, mejorando sus calles y accesos peatonales que conectan con los diferentes distritos. De manera que sea atractivo pasear por el centro de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	77/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

La conexión principal que existe entre la Plaza Mayor. donde se colocó el nuevo Ayuntamiento. con la Plaza del Pueblo, donde estaba el anterior, es a través de la calle Constitución. Esta calle, arteria comercial de nuestra ciudad, tiene tramos de aceras estrechas, donde no se pueden cruzar dos vecinos sin echarse a un lado o bajarse a la calzada, dificultando mucho el paso de carritos de bebe o sillas de personas con diversidad funcional diferente, por lo que actualmente esta calle no invita a ir paseando hasta el centro.

Normalmente ampliar accesos peatonales tiene el inconveniente de eliminar las plazas de aparcamientos, pero en este caso no es así, porque desde hace un tiempo el tramo de la calle Constitución, desde la Avda España hasta la calle Jarama (donde empieza la reciente reforma de la calle constitución) dejó de ser de dos direcciones y ahora es de una sola dirección.

Esto nos permite eliminar un carril de tráfico innecesario y ensanchar las aceras en este tramo. Tramo que se uniría a la nueva zona reformada con aceras anchas. De esta manera crearíamos un paseo agradable que unirían prácticamente las dos plazas principales de nuestra ciudad, Plaza Mayor y la Plaza del pueblo.

Esta pequeña obra mejora el aspecto de la calle, sin perjuicios para los vecinos, une la zona transitada del nuevo Ayuntamiento con el centro del pueblo, y crea una nueva vía de paseo, con acceso más ancho y amable para el peatón. Invitando al resto de vecinos a acceder a nuestro centro, dinamizando esta zona y mejorando el comercio.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Más Madrid en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta la siguiente:

MOCIÓN

“Realizar la reforma requerida para la ampliación de las aceras en la calle Constitución desde la Avda. de España hasta la calle Jarama, utilizando para esta ampliación el espacio que deja la eliminación de un carril de circulación que ya no es necesario”

Presentado para el pleno del 30 de noviembre de 2023

Mariano Cañas Velasco

Portavoz de Más Madrid del Ayuntamiento de Alcobendas.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=3964>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=5108>

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	78/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

**C.2.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
RELATIVA A LA "ELIMINACIÓN DE INVERSIONES EN EL DISTRITO CENTRO
POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL".**

La Sra. Martínez Concejo procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de noviembre de 2023 y nº de registro de Plenos 268, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal Socialista presenta para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente Moción relativa a la “Eliminación de inversiones en el Distrito Centro por parte del Gobierno municipal” y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Distrito Centro necesita una serie de actuaciones para su remodelación y modernización con el objetivo de revitalizar su comercio y mejorar la calidad de vida de su vecindario. En la anterior legislatura 2019-2023, el equipo de Gobierno municipal identificó cómo llevar a cabo esta operación y en qué zonas del distrito. Así se puso de manifiesto la gran oportunidad que ofrece en este sentido la remodelación de la Calle Marqués de la Valdavia en su tramo por el distrito.

La Calle Marqués de la Valdavia es el eje principal de conexión norte-sur del Distrito Centro. Su recorrido se inicia en la confluencia con la calle Libertad, antigua carretera de Francia, y sube hacia el norte para conectarse con Colmenar a través de la carretera del Goloso.

El primer tramo de esta vía se construyó sobre la traza de la carretera de Colmenar en el periodo de máximo desarrollo edificatorio de los años 60 del siglo pasado. Se inició en la calle Libertad y terminó en la Avenida de España, permaneciendo el resto como carretera. Ese primer tramo se constituyó como el eje principal de crecimiento del pueblo, que pasó de un modelo residencial de vivienda rural en planta baja a los bloques de viviendas de cinco plantas para los nuevos residentes y bajos comerciales. La calzada se diseñó con dos carriles de circulación en cada sentido por donde pasan las líneas de autobús urbano e interurbano y cuenta con aparcamiento a ambos lados.

En las siguientes décadas se construyeron dos grandes ejes alrededor del Distrito Centro para la distribución prioritaria del tráfico entre los nuevos desarrollos urbanos y de éstos con Madrid y San Sebastián de los Reyes. Esas avenidas son el Paseo de la Chopera y la Avenida de España. Ambas han restado circulación de vehículos a la Calle Marqués de la Valdavia y, por lo tanto, han convertido en obsoleta la anchura actual de la calzada. Esto ofrece un margen importante para actuar introduciendo criterios de movilidad sostenible, eficiencia energética y calidad urbana, así como la posibilidad de crear un eje verde en el mismo corazón de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	79/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

Por otro lado, cabe resaltar que en la fase de selección de las iniciativas presentadas al Plan Estratégico Lidera Alcobendas 2030, durante el proceso de participación una de las iniciativas más valoradas tanto por los colectivos profesionales y también por la participación vecinal fue la transformación de la Calle Marqués de la Valdavia, que identificaron como una oportunidad para potenciar la actividad urbana en esta parte de la ciudad y por ende en el conjunto del Distrito Centro.

Una vez identificado el lugar y el objeto de la remodelación para impulsar la revitalización del conjunto del Distrito Centro, el equipo de Gobierno municipal decidió solicitar el alta en el programa de inversión regional (PIR) a la Comunidad de Madrid el 31 de marzo de 2023 de la actuación “Remodelación de la calle Marques de la Valdavia, en su tramo comprendido desde la Calle Libertad a la Avenida de España” por un importe total de 6.104.464,21 euros.

Esta inversión estratégica se incluyó en el presupuesto del año 2023 para financiar la contratación de la asistencia técnica externa que redactara el proyecto. Sin embargo, el actual equipo de Gobierno municipal ha dado de baja este proyecto y su financiación, que desaparecen del proyecto de presupuestos municipales para el año 2024.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas propone la siguiente Moción:

PRIMERO: Instar al Gobierno municipal de Alcobendas a continuar con la actuación de la remodelación de la Calle Marqués de la Valdavia, en su tramo comprendido desde la Calle Libertad a la Avenida de España, dotándolo presupuestariamente para posibilitar su ejecución antes de finalizar el presente mandato municipal.

*Angel Sánchez Sanguino
Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayto Alcobendas.”*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=5124>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=6511>

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	80/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

**C.2.3. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL
“DESARROLLO DE NUEVOS ACCESOS PARA LA CARRASCOSA Y
ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOS VECINOS”.**

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal de Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de noviembre de 202- y nº de registro de Plenos 271, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 22 de noviembre de 2023

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Desarrollo de nuevos accesos para La Carrascosa y atención a las demandas de los nuevos vecinos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo urbanístico de la zona de La Moraleja conocida hasta el momento como “La Carrascosa”, ha sido desde su inicio muy polémico por la percepción de los previos vecinos de la zona de sufrir un cambio a peor en su movilidad, ya muy afectada.

Ha habido numerosas reclamaciones de los vecinos de Urbanizaciones, concretamente de La Moraleja sobre este asunto, en su momento canalizadas incluso a través de La Entidad de Conservación.

Este Grupo Municipal Vox Alcobendas ha estado siempre trabajando porque el desarrollo se hiciera, ya que supone creación de riqueza para nuestra ciudad, pero que se hiciera con cabeza, planificando con rigor soluciones de movilidad ANTES de lanzarse al proyecto buscando resultados propagandísticos.

Los gobiernos anteriores, tanto del Partido Popular como el último de PSOE-Cs, han preferido mirar hacia otro lado, llevando a cabo cambios en el desarrollo urbanístico para tratar de tranquilizar la oposición de los vecinos de la zona, pero sin realizar tareas efectivas para mejorar los accesos, cuestión fundamental para nuestros ciudadanos, tanto si se trata de vecinos anteriores como nuevos.

El gobierno actual del Partido Popular en minoría, tampoco ha dado ninguna muestra de querer solucionar el problema ni ha iniciado las gestiones necesarias, más allá de publicar una foto en la revista SieteDíaS sin contenido alguno de realidad. Otros seis meses perdidos.

Ya se están entregando las viviendas a los compradores y desde Vox queremos dar la bienvenida a los nuevos ciudadanos. Pero esta bienvenida no puede ser

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	81/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

completa si no nos preocupamos con eficacia de su bienestar y del de los vecinos que ya estaban. Para eso, hay que trabajar en soluciones de movilidad y accesos, principalmente.

Una de las más eficientes es retomar la sectorización de Buenavista, para realizar una vía de alta capacidad (dos carriles por sentido), prolongando la calle Camino Ancho mediante el viario interior del sector, hasta el Paseo del Conde de los Gaitanes al norte, en conexión con la salida de "Ampliación de Red Eléctrica", suprimiendo el fondo de saco actual y facilitando así la mejora de accesibilidad de La Carrascosa, que actualmente cuenta con acceso exclusivo desde la citada calle Camino Ancho.

Es un desarrollo factible pero que debería haberse acometido ya y completar lo ya iniciado. Hemos perdido cuatro años del gobierno PSOE-Cs, - que nada han hecho al respecto - y llevamos perdidos, como hemos dicho, seis meses más ya de este gobierno en minoría del PP que sólo se ha dedicado a promocionarse sin resultados prácticos.

Esta es una reforma necesaria para nuestra ciudad, ya que racionaliza y favorece a los vecinos de esa zona de La Moraleja, tanto antiguos como nuevos. Además, es necesario revisar las peticiones de los vecinos que están comprando y recibiendo ya sus nuevas viviendas. Estos nuevos ciudadanos de Alcobendas nos han manifestado que su Ayuntamiento, - este gobierno PP en minoría -, no ha hecho ningún caso a sus solicitudes. Prometió tomar nota pero nada se ha hecho.

Los nuevos ciudadanos de Alcobendas consideran – y así nos lo han manifestado -, que lo prioritario es acometer esta solución para sus accesos. Pero, además de eso, han planteado otras cuestiones que hasta el momento, no han sido atendidas. Por todo lo anterior, para poner en marcha la continuidad del acceso por Buenavista para la zona conocida como La Carrascosa y para atender a todo lo que demandan los nuevos vecinos, proponemos la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno de Alcobendas a que realice todas las gestiones necesarias de forma inmediata, también ante otras Administraciones si es procedente, para dotar de nuevos y eficientes accesos al desarrollo residencial de La Carrascosa.

SEGUNDO.- Concretamente, instar al equipo de gobierno de Alcobendas a que acometa de forma inmediata, sin perjuicio de estudiar otras posibles soluciones como salida por la Solana de Valdebebas, la realización de una vía de alta capacidad desde la salida este de La Carrascosa hasta el nordeste por Red Eléctrica.

TERCERO.- Atender a las demandas adicionales de los nuevos vecinos, como son, además de la anterior:

- Solicitan aceras para aparcar o alguna zona de aparcamiento.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	82/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



- Que el Ayuntamiento solicite acceso por transporte público, - Línea de autobús – a su urbanización.
- Que se promueva soterrar las torres de alta tensión.
- Solicitan una segunda salida de la urbanización para los de la segunda fase. Ahora solo está la entrada y la salida de la parte delantera. Es fundamental tener otra puerta para los que están más alejados. Solicitan apoyo del Ayuntamiento para este asunto.
- Que se garantice que las ambulancias y bomberos puedan llegar a todas las viviendas (los de la fase 2 están más alejados y en caso de que algo ocurriera no saben cómo de rápido sería el acceso).
- Solicitan el cambio del nombre de la calle a Camino de los Jardines.
- Plantear que se tomen medidas por parte del Ayuntamiento de alguna vigilancia antigrafitis porque la urbanización está nueva y es muy tentadora
- Ajardinamiento del monte que hay enfrente de la urbanización.

Fernando Montenegro Álvarez de Tejera
Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas.”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=6523>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=7956>

D) ASUNTOS DE URGENCIA

Asuntos en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP

D. 1. EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL ART. 19.Dos y 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022 DE 23 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO AL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 91.1 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 26 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM Vox, GRUPO MIXTO (F Cs y MMA) y 1 abstención del Concejal del GM Vox, Sr. Guadalfajara Rozas, en aplicación del artículo 119.2 del ROP).

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=7995>

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	83/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 27 de noviembre de 2023 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Gestión de Talento, D. Pablo Salazar Gordon, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: *Actualizaciones Retribuciones año 2023.*

Asunto: *EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 19.Dos y 19.Dos.2.a) DE LA LEY 31/2022 DE 23 DE DICIEMBRE DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO AL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.*

Interesados: *PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.*

Fecha de iniciación: *6 de noviembre de 2023*

Vistos los antecedentes que obran en el expediente correspondiente a la aplicación del art. 19.Dos y 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Atendiendo a lo establecido en la mencionada Ley, así como a la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, y en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos y 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

Atendiendo a las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación por el artículo 123.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, que literalmente indica: “Artículo 123: Atribuciones del Pleno. 1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: n) Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales”.

Además, atendiendo a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en su Disposición final CUARTA: “Las mejoras económicas que se produzcan por imperativo legal para el personal de este Ayuntamiento serán igualmente aplicadas a las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, a los órganos directivos y al personal eventual”.

SE PROPONE al PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Actualizar con un 2,5% las retribuciones del personal y de los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Alcobendas, respecto a las percibidas durante el ejercicio 2022 y en todos los conceptos, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.*

Este acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023.

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	84/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



SEGUNDO: Actualizar con un 0,5% adicional las retribuciones del personal y de los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Alcobendas, respecto a las percibidas durante el ejercicio 2022 y en todos los conceptos, en aplicación de lo establecido en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023.

TERCERO: Autorizar el gasto para los órganos directivos y los miembros de la Corporación Local, cuyo importe total asciende a:

- ✓ 30.415,05.-€ para los Órganos Directivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 251/15105/10100; 117/92003/10100; 330/92200/10100; 130/91200/10100; 360/92008/10100; 311/91203/10100; 312/93100/10100; 371/92020/10100; 350/24100/10100; 521/33000/10100; 531/92021/10100; 551/34000/10100.
- ✓ 40.938,62.-€ para los miembros de la Corporación Local, con cargo a la aplicación presupuestaria: 131/91210/10000.
- ✓ 2.070,52.-€ de Seguridad Social, con cargo a la aplicación presupuestaria: 131/91210/16000.

CUARTO: Autorizar el gasto para los miembros de la Corporación Local que se indican a continuación, correspondiente a la Asistencia al Pleno del día 27 de Junio de 2023 (ya incluida la actualización con el 3%), que por error administrativo, no se habían retribuido anteriormente y que asciende a 13.905.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 131/91210/10000:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
SÁNCHEZ ACERA, RAFAEL	1.158,75
MARTÍNEZ CONCEJO, CRISTINA	1.158,75
SÁNCHEZ SANGUINO, ÁNGEL	1.158,75
ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO, MARÍA	1.158,75
POLO FERNÁNDEZ, JUAN ALBERTO	1.158,75
SOTOS MONTALVO, ANA ISABEL	1.158,75
RODRIGUEZ BARRIENTOS, JORGE	1.158,75
SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ MARIO	1.158,75
MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA, FERNANDO	1.158,75
ARRANZ SANTOS, EVA	1.158,75
CAÑAS VELASCO, MARIANO	1.158,75
RETOLAZA IZPIZÚA, AITOR	1.158,75

Para el gasto total se han solicitado los documentos contables correspondientes "A" con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se reflejan en

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	85/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



la Lista nº 3373 que se incluye en el expediente, existiendo consignación suficiente y adecuada a la naturaleza del gasto y que se indican a continuación:

Colectivo	Aplicación Presupuestaria	A	Importe
Órganos Directivos	251/15105/10100	120201	3.197,52
	117/92003/10100	120202	2.882,06
	330/92200/10100	120203	1.607,93
	130/91200/10100	120204	2.596,98
	360/92008/10100	120205	2.653,07
	311/91203/10100	120206	1.601,57
	312/93100/10100	120207	2.732,83
	371/92020/10100	120208	2.832,34
	350/24100/10100	120209	1.750,25
	521/33000/10100	120210	2.704,99
	531/92021/10100	120211	2.910,93
	551/34000/10100	120212	2.944,58
	Total Órganos Directivos		30.415,05
S.S. Corporación	131/91210/16000	120215	2.070,52
Retribuciones Corporación	131/91210/10000	120214	40.938,62
Asistencia Pleno Corporación	131/91210/10000	120213	13.905,00
TOTAL			87.329,19

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director General Gestión de Talento
Fdo.: Andreu Agustí Angelats

Concejal Delegado Gestión de Talento
Fdo.: Pablo Salazar Gordon".

Effectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GRUPO MIXTO (F Cs y MMA) y 3 votos en contra (GM Vox).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=8012>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=8371>

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	86/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos presentados por el Grupo Mixto (F Cs) relativos a:

Sr. Retolaza Izpizúa: ruega que se adopten las medidas necesarias para evitar el colapso existente en el Servicio de Atención Ciudadana.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=8402>

Ruegos presentados por el Grupo Mixto (MMA) relativos a:

Sr. Cañas Velasco: Ruega que se mantenga una reunión lo antes posible, con la Asociación para el Fomento de Comunidades Energéticas (AFCE), con el fin de que este Ayuntamiento se sume, con el resto de Ayuntamientos vecinos al proyecto de explotación del yacimiento geotérmico.

Ruega igualmente que se Elabore de un Plan General de Ordenación de Transición Energética en el Municipio de Alcobendas.

Ruega también que se elabore un Plan de asfaltado, reparación de las aceras y limpieza en la zona del aparcamiento existente junto al Centro de Salud Miraflores, y del Mercado Merca 2, con acceso desde Avenida España, dado el mal estado en que se encuentra.

Ruega se realicen limpiezas exhaustivas en la zona centro, así como una desratización y un control de plagas más riguroso, dadas las numerosas quejas que han recibido de los vecinos.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=8473>

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX relativos a:

Sr. Guadalfaja Rozas: Ruega se haga efectivo el cambio de nombre de la Plaza de la Artesanía por la Plaza del Milagro Nuestra Sra. de la Paz, aprobado por mayoría en la moción presentada por Vox, este grupo, en el pasado mandato.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=8647>

Sra. Arranz Santos: Ruega sean contestadas las preguntas presentadas por su Grupo Municipal a través del Registro en tiempo y forma, al amparo del art 128 de nuestro Reglamento Orgánico, ya que no han recibido ninguna respuesta al registro de su pregunta nº 2.4.3 sobre limpieza del distrito centro

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=8671>

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	87/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: Ruego vuelvan a encenderse 3 luces de emplazamiento que se han apagado por el alumbrado navideño en las 3 glorietas principales del Soto de la Moraleja, por cuestiones de seguridad.

Ruego igualmente que se acometa la limpieza del talud de la ermita del Soto, dada la acumulación de suciedad en el mismo.

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=8713>

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por el Sr. Cañas Velasco presentada por el Grupo Mixto (MMA) con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de noviembre de 2023 y nº de Registro de Plenos 263, del siguiente tenor:

1º PREGUNTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Mariano cañas, Concejál del Partido Mas Madrid en el Ayuntamiento de Alcobendas, presenta la siguiente pregunta a Alcaldía para interrogar sobre el siguiente hecho, tal y como recoge el Reglamento Orgánico de Pleno en el artículo 128.

¿Tras la ocultación de la maqueta que había en el polideportivo Valdela Fuentes va a realizar el actual equipo de gobierno el proyecto que existe para la Remodelación del Parque del Extremadura o va a dejar este parque sin remodelación prometida durante muchos años dejándolo en el estado lamentable en el que se encuentra?

Contesta el Sr. Tortosa Alameda, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=8803>

2.- Pregunta formulada por el Sr. Sr. Cañas Velasco presentada por el Grupo Mixto (MMA) con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de noviembre de 2023 y nº de Registro de Plenos 264, del siguiente tenor:

2º PREGUNTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Mariano cañas, Concejál del Partido Mas Madrid en el Ayuntamiento de Alcobendas, presenta la siguiente pregunta a Alcaldía para conocer si tienen

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42	
Observaciones		Página	88/90	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==			

intención de rectificar e interrogar sobre el siguiente hecho, tal y como recoge el Reglamento Orgánico de Pleno en el artículo 128.

¿Por qué, han abandonado el Cementerio Municipal de la Virgen de la Paz y no han contratado a nadie por la jubilación de un operario de cementerio, hasta el punto de que, demostrando poca sensibilidad con las familias, han tenido que cerrar al público este año varios días por falta de personal?

Contesta la Sra. Portavoz del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=9017>

3.- Pregunta formulada por el Sr. Sr. Cañas Velasco presentada por el Grupo Mixto (MMA) con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de noviembre de 2023 y nº de Registro de Plenos 265, del siguiente tenor:

3º PREGUNTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

30 NOVIEMBRE DE 2023

Mariano cañas, Concejal del Partido Mas Madrid en el Ayuntamiento de Alcobendas, presenta la siguiente pregunta a Pablo Juan Salazar, Concejal delegado de Gestión de Talento, para conocer sobre el siguiente hecho, tal y como recoge el Reglamento Orgánico de Pleno en el artículo 128.

¿Cuándo van a abonar a los funcionarios el abono del 32,67% pendiente, de la paga extraordinaria de 2012, tal y como está recogido en el convenio actual que fue negociado en primer lugar cuando gobernaba el PP y estaba el actual Director de RRHH Andreu Agustí?

Contesta el Sr. Salazar Gordon, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visore.aspx?id=189&t=9120>

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	89/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		



Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las doce horas y treinta y seis minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación	yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	05/12/2023 14:46:33
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	05/12/2023 10:11:42
Observaciones		Página	90/90
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?yZqLEfiG8xhjU7Ai/kmU8Q==		

